

Número de informaciónSumarioPágina**I Comunicaciones****Parlamento Europeo**

Período de sesiones 1997/1998

(97/C 325/01)

Acta de la sesión del miércoles, 1 de octubre de 1997*Desarrollo de la sesión*

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta	1
3. Verificación de credenciales	2
4. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento	2
5. Competencia de comisiones	2
6. Presentación de documentos	2
7. Solicitud de aplicación del procedimiento sin debate (artículo 99 del reglamento)	4
8. Cuestiones políticas, urgentes y de especial importancia (Comunicación seguida de preguntas)	4
9. Bienvenida	4
10. Ejecución del presupuesto 1997 (debate)	4
11. Relaciones con Canadá (debate)	4
12. Convergencia y sistemas de seguridad social (debate)	5
13. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *** (debate)	5
14. Bienvenida	5
15. Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros (debate)	5
16. Acuerdos con el Reino de Camboya y la República Democrática Popular de Laos — Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental — Relaciones con la ASEAN * (debate)	5
17. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia *** (debate)	6
18. Orden del día de la próxima sesión	6

Acta de la sesión del jueves, 2 de octubre de 1997*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	8
2. Presentación de documentos	8
3. Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP (debate)	9
4. Transporte de caballos y otros animales vivos (debate)	9
5. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	9
TURNO DE VOTACIONES	
6. Nombramiento de los miembros del Parlamento Europeo en la Asamblea Paritaria ACP-UE (ratificación)	9
7. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *** (votación)	9

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmuidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
UPE	Grupo Unión por Europa
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nómada
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

Sumario (<i>continuación</i>)	Página
8. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia *** (votación)	10
9. Acuerdos con el Reino de Camboya y la República Democrática Popular de Laos – Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental – Relaciones con la ASEAN * (votación)	10
10. Ejecución del presupuesto 1997 (votación)	10
11. Relaciones con Canadá (votación)	10
12. Convergencia y sistemas de seguridad social (votación)	10
13. Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros (votación)	11
14. Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP (votación)	11
15. Transporte de caballos y otros animales vivos (votación)	12
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
16. Proyecto de PRS 1997 (plazos de presentación)	13
17. Composición del Parlamento	13
18. Composición de comisiones y delegaciones	13
19. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	13
20. Calendario de las próximas sesiones	13
21. Interrupción del período de sesiones	13
<i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *** A4-0283/97 Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de dicha Convención (COM(97)0037 – COM(97)0037/2 – 9032/97 – C4-0477/97 – 97/0038(AVC))	14
2. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia *** A4-0273/97 Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0533 – 8204/97 – C4-0305/97 – 96/0259(AVC))	14
3. Acuerdos con la República Democrática Popular de Laos – Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental – Relaciones con la ASEAN * a) A4-0216/97 Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Popular Lao (COM(97)0079 – 6829/97 – C4-0251/97 – 97/0062(CNS))	15
b) A4-0195/97 Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo relativo a la ampliación del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a Viet Nam (COM(97)0002 – C4-0152/97 – 97/0017(CNS))	16
c) A4-0262/97 Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social «Por una nueva dinámica en las relaciones entre la Unión Europea y la ASEAN» (COM(96)0314 – C4-0467/96)	16
4. Ejecución del presupuesto 1997 B4-0818/97 Resolución sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997	18

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
5.	Relaciones con Canadá A4-0140/97 Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y Canadá (SEC(96)0331 – C4-0620/96)	20
6.	Convergencia y sistemas de seguridad social A4-0255/97 Resolución sobre los criterios de convergencia para la Unión Económica y Monetaria y la financiación de los sistemas de seguridad social en los Estados miembros de la Unión Europea	23
7.	Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros A4-0278/97 Resolución sobre las relaciones entre el Derecho internacional público, el Derecho comunitario y el Derecho constitucional de los Estados miembros	26
8.	Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP A4-0274/97 Resolución sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países ACP en los albores del siglo XXI – Desafíos y opciones para una nueva asociación (COM(96)0570 – C4-0639/96)	28
9.	Transporte de caballos y otros animales vivos A4-0266/97 Resolución sobre el transporte de caballos y otros animales vivos	38

Miércoles, 1 de octubre de 1997

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1997-1998

Sesiones de los días 1 y 2 de octubre de 1997

ESPACE LEOPOLD — BRUSELAS

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 1997

(97/C 325/01)

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO
Presidente

(Se abre la sesión a las 15.00 horas.)

1. Reanudación del período de sesiones

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 19 de septiembre de 1997.

2. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

— Posselt, quien protesta por la organización de los trabajos del Parlamento, lamentando que la sesión del viernes 19 de septiembre concluyera a las 10.10 horas mientras que la de hoy tiene una sobrecarga de trabajo, hasta tal punto que un tema tan importante como el acuerdo de cooperación con la Antigua República Yugoslava de Macedonia (recomendación Pons Grau A4-0273/97, punto 331) no se debatirá, con toda probabilidad, hasta la sesión de noche. (El Sr. Presidente le responde que la sesión del viernes estuvo poco cargada debido a que cierto número de informes no pudieron adoptarse con antelación suficiente en comisión);

— Kreissl-Dörfler, quien saluda la presencia en la tribuna de los Sres. Borges, vicegobernador del Estado de Bahía (Brasil) y Barbosa de Deus, ministro de Agricultura, Irrigación y

Reforma Agraria, que se encuentran en visita al Parlamento en el marco de las relaciones con el Mercosur. (El Sr. Presidente, al tiempo que se une a estas manifestaciones de bienvenida, le señala que la Presidencia sólo pronuncia palabras de bienvenida en el caso de una invitación oficial);

— Fabre-Aubrespy, quien, refiriéndose a la sentencia del Tribunal de Justicia adoptada en el día de hoy respecto a los períodos parciales de sesiones del Parlamento, y más en particular a su apartado 29, al que da lectura y que prevé que sólo podrán establecerse períodos parciales de sesiones adicionales en otro lugar de trabajo en el caso de que el Parlamento celebre las doce sesiones plenarias ordinarias en el lugar de su sede en Estrasburgo, considera que el punto 11 del Acta de la última sesión debe, en estas condiciones, retirarse. (El Sr. Presidente le responde, por una parte, que el punto 11 del Acta no hace sino reproducir un anuncio hecho por la Presidencia y, por otra, que la Mesa ha encargado al Jurisconsulto que emita un dictamen sobre la sentencia del Tribunal, dictamen que, una vez emitido, se transmitirá a los órganos competentes del Parlamento);

— Berès y Striby, sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal. (El Sr. Presidente retira a este último el uso de la palabra y, tras haber repetido su respuesta anterior, precisa que el dictamen del Jurisconsulto se remitirá a la Conferencia de Presidentes y a la Mesa y, en tanto en cuanto sea necesario, a la Asamblea, al tiempo que añade que ello no menoscaba en absoluto el derecho del Parlamento a establecer su calendario, todo ello evidentemente de acuerdo con los Tratados, con la sentencia del Tribunal y con el Reglamento del Parlamento.)

Miércoles, 1 de octubre de 1997

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Crowley, en nombre del Grupo UPE, para señalar que la Sra. Baldi, tras el período parcial de sesiones de septiembre, cuando se encontraba de visita oficial en Florencia, fue agredida por un guardaespaldas del antiguo juez Di Pietro. Precisa que posee una documentación completa sobre este asunto y pide que el Presidente se dirija a las autoridades italianas para que éstas y el Sr. Di Pietro presenten excusas a la Sra. Baldi. (El Sr. Presidente pide al Sr. Crowley que le remita la documentación de que dispone e indica que iniciará las gestiones necesarias ante las autoridades italianas.)

3. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, el Parlamento ratifica los nombramientos de la Sra. Denys y del Sr. Lataillade como diputados al Parlamento.

Interviene el Sr. Andrews. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra, dado que su intervención no se refiere a este punto ni constituye una cuestión de orden.)

4. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

Se ha distribuido la comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones aprobados por el Parlamento durante los períodos parciales de las sesiones de junio 1997 (doc. SP (97)2270).

5. Competencia de comisiones

Son competentes para opinión:

- la Comisión PRES:
 - sobre una propuesta de decisión del Parlamento y del Consejo que modifica la Decisión 92/481/CEE relativa a la adopción de un plan de acción para el intercambio entre las administraciones de los Estados miembros de funcionarios nacionales encargados de la puesta en marcha de la legislación comunitaria necesaria para la realización del mercado interior (programa KAROLUS) (COM(97)0393 — C4-0399/97 — 97/0214(COD) (competente para el fondo: ECON);
 - sobre la cuestión del futuro del Fondo Social Europeo (autorizada a elaborar un informe: EMPL),
 - sobre la cuestión del establecimiento de órganos especializados de la Unión Europea para asuntos relacionados con los derechos humanos (autorizada a elaborar un informe: EXTE; ya competente para opinión: DESA),
 - sobre la política de información y de comunicación en la Unión Europea (autorizada a elaborar un informe: CULT),

— sobre las consecuencias de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta al ámbito del título VI del Tratado UE (autorizada a elaborar un informe: LIBE; ya competente para opinión: INST),

— sobre la mejora del funcionamiento de las instituciones sin modificación del Tratado (autorizada a elaborar un informe: INST);

— la Comisión INVE:

— sobre una propuesta de directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (COM(97)0049 — C4-0192/97 — 97/0067(SYN) (competente para el fondo: AMBI; ya competentes para opinión: PRES, PESC)

— sobre una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la aplicación de buenas prácticas clínicas en la realización de ensayos clínicos de medicamentos de uso humano (COM(97)0369 — C4-0446/97 — 97/0197(COD) (competente para el fondo: AMBI; ya competente para opinión: PRES);

— la Comisión AMBI sobre la viabilidad tecnológica de las redes hidráulicas transeuropeas (autorizada para elaborar un informe: INVE);

— las Comisiones AGRI, EMPL, MUJE, ECON, INVE sobre la cuestión de los peligros vinculados a la exposición a las sustancias contaminantes que imitan a las hormonas sexuales (autorizada para elaborar un informe: AMBI).

— la Comisión REGI sobre una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 — C4-0248/97 — 97/0155(COD) (competente para el fondo: ECON).

6. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitud de dictamen sobre:

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de dicha convención (COM(97)0037 — COM(97)0037/2 — 9032/97-C4-0477/97 — 97/0038(ADV))

remitida

fondo: JURI

opinión: AGRI, RELA, AMBI, PESC

fundamento jurídico: Art. 43 CE, Art. 113 CE, Art. 130 S apart. 1 CE, Art. 228 apart 2. CE

Miércoles, 1 de octubre de 1997

ab) los documentos siguientes:

- Proyecto de acción común relativa a la incriminación de la corrupción en el sector privado (10017/97 — C4-0478/97 — 97/0914(CNS))

remitida

fondo: LIBE

opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K3 apart. 2 TUE

lengua disponible: FR

- Proyecto de Acción Común por el que se establece un mecanismo de evaluación de la aplicación y ejecución a escala nacional de los compromisos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada (10406/97 — C4-0479/97 — 97/0912(CNS))

remitida

fondo: LIBE

opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K3 apart. 2 TUE

lengua disponible: FR

- Proyecto de Acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la incriminación por la participación en una organización delictiva en los Estados miembros de la Unión Europea (10407/97 — C4-0480/97 — 97/0913(CNS))

remitida

fondo: LIBE

opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K3 apart. 2 TUE

lengua disponible: FR

*b) de la Comisión:**ba) una propuesta:*

- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso (COM(97)0356 — C4-0475/97 — 97/0198(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: ECON, AMBI, CULT

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE, Art. 66 CE, Art. 100 A CE

bb) propuestas de transferencias de créditos:

- Propuesta de transferencia de créditos nº 33/97 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (SEC(97)1560 — C4-0400/97)

remitida

fondo: PRES

- Propuesta de transferencia de créditos nº 43/97 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (SEC(97)1682 — C4-0472/97)

remitida

fondo: PRES

- Propuesta de transferencia de créditos nº 44/97 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (SEC(97)1694 — C4-0473/97)

remitida

fondo: PRES

- Propuesta de transferencia de créditos nº 46/97 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (SEC(97)1696 — C4-0476/97)

remitida

fondo: PRES, CONT

*c) de comisiones parlamentarias:**ca) informes:*

- Informe sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) en los albores del Siglo XXI — Desafíos y opciones para una nueva asociación (COM(96)0570 — C4-0639/96) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Martens
(A4-0274/97)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo Adicional al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes (COM(96)0544 — C4-0144/97 — 96/0261(CNS)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Baldarelli
(A4-0275/97)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece el procedimiento de adopción de la posición comunitaria en el Comité Mixto de la Unión Aduanera instituido por la Decisión nº 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía, relativa a la ejecución de la fase definitiva de la Unión Aduanera (Nueva consulta) (5372/97 — C4-0081/97 — 96/0020(CNS)) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Kittelmann
(A4-0276/97)

- Informe sobre el informe de la Comisión sobre el desarrollo, la validación y la aceptación legal de los métodos alternativos a la experimentación con animales en el sector de los cosméticos — 1996 (COM(97)0182 — C4-0369/97) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Roth-Behrendt
(A4-0277/97)

- Informe sobre las relaciones entre el Derecho internacional público, el Derecho comunitario y el Derecho constitucional de Estados miembros — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Alber
(A4-0278/97)

Miércoles, 1 de octubre de 1997

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes (COM(96)0303 – C4-0468/96 – 96/0166(COD)) – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Breyer
(A4-0281/97)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la atribución de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) (COM(97)0050 – C4-0138/97 – 97/0037(CNS)) – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Katiforis
(A4-0282/97)

cb) recomendaciones:

— *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0533 – 8204/97 – C4-0305/97 – 96/0259(ADV)) – Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Pons Grau
(A4-0273/97)

— *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de dicha Convención 97/0037 – COM(97)0037/2 – 9032/97 – C4-0477/97 – 97/0038(ADV) – Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Cot
(A4-0283/97)

7. Solicitud de aplicación del procedimiento sin debate (artículo 99 del reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la Comisión de Asuntos Exteriores ha solicitado la aplicación del procedimiento sin debate, de conformidad con el art. 99 del Reglamento, al informe Kittelmann A4-0276/97, punto 306.

Interviene el Sr. Kreissl-Dörfler, quien, refiriéndose al apart. 2 del artículo 99 del Reglamento, se opone a esta solicitud, apoyado por más de 28 diputados.

En consecuencia, este informe se inscribirá con debate en el proyecto de orden del día de uno de los próximos períodos parciales de sesiones.

8. Cuestiones políticas, urgentes y de especial importancia (Comunicación seguida de preguntas)

De conformidad con el orden del día, se procede a una comunicación de la Comisión sobre cuestiones políticas urgentes y de especial importancia.

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una comunicación sobre las líneas directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros en 1998.

Intervienen para formular preguntas, a las que los Sres. Santer y Flynn, miembro de la comisión, responden respectivamente, los diputados Wim van Velzen, Burenstam Linder, Hughes, Boogerd-Quaak, Ojala, Reding, Wolf, Santini, Hernández Mollar, Myller, Sainjon y Seillier.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

9. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Asamblea de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, encabezada por la presidenta de su delegación para las Relaciones la Unión Europea, la Sra. Ilinka Mitreva, que se encuentra en la tribuna oficial.

10. Ejecución del presupuesto 1997 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de una propuesta de resolución presentada por el Sr. Brinkhorst, ponente para la ejecución del presupuesto 1997, en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, y el Sr. Tillich, en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (B4-0818/97).

El Sr. Brinkhorst y la Sra. Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien sustituye al Sr. Tillich, presentan la propuesta de resolución.

Intervienen los diputados Bösch, en nombre del Grupo PSE, Elles, en nombre del Grupo PPE, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Virrankoski, en nombre del Grupo ELDR, Müller, en nombre del Grupo V, Willockx, Holm, y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Interviene el Sr. Lukas.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10 del Acta de 2.10.1997

11. Relaciones con Canadá (debate)

Tras haberse referido a los terremotos que han afectado a las regiones de las Marcas y de Umbría, en Italia y haber expresado el deseo de que la Unión Europea facilite ayuda para los trabajos de reconstrucción, el Sr. Graziani presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la Comunicación de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y Canadá (SEC(96)0331 – C4-0620/96) (A4-0140/97).

Miércoles, 1 de octubre de 1997

Intervienen los diputados Schmid, ponente para opinión de la Comisión de Libertades Públicas, Schnellhardt, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Plooij-van Gorsel, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Gallagher, ponente para opinión de la Comisión de Pesca, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Varela Suanzes-Carpegnà, en nombre del Grupo PPE, Novo en nombre del Grupo GUE/NGL, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, Antony, no inscrito, Erika Mann, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, quien responde igualmente a las observaciones del ponente relativas a la ayuda para la reconstrucción en las regiones italianas afectadas por terremotos.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11 del Acta de 2.10.1997

12. Convergencia y sistemas de seguridad social (debate)

El Sr. Willockx presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre los criterios de convergencia para la Unión Económica y Monetaria y la financiación de los sistemas de seguridad social en los Estados miembros de la Unión Europea (A4-0255/97).

Interviene el Sr. Chanterie, ponente para opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER Vicepresidente

Intervienen los diputados Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, Herman, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, de Lassus, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Lukas, no inscrito, Katiforis, Frischenschlager, Ribeiro, Cellai, en primer lugar sobre la suerte de las víctimas del terremoto de Italia y a continuación en el debate, Ettl, Elmalian, y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12 del Acta de 2.10.1997

13. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *** (debate)

El Sr. Cot presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de dicha Convención (COM(97)0037 – COM(97)0037/2 – 9032/97 – C4-0477/97 – 97/0038(AVC)) (A4-0283/97).

Interviene el Sr. Añoveros Trias de Bes, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervienen la Sra. Vaz da Silva y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7 del Acta de 2.10.1997

14. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, al Sr. Zurab Zhvania, presidente del Parlamento de la República de Georgia y al Sr. Giorgi Kobakhidze, vicepresidente del Parlamento y presidente de la delegación parlamentaria permanente para las relaciones con la Unión Europea, que se encuentran en la tribuna oficial.

15. Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros (debate)

El Sr. Alber presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre las relaciones entre el Derecho Internacional público, el Derecho comunitario y el Derecho constitucional de los Estados miembros (A4-0278/97).

Intervienen los diputados Rothley, en nombre del Grupo PSE, Anastassopoulos, en nombre del Grupo PPE, Florio, en nombre del Grupo UPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Ullmann, en nombre del Grupo V, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Hager, no inscrito, Rack, Janssen van Raay, Krarup, Añoveros Trias de Bes, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13 del Acta de 2.10.1997

(La sesión, suspendida a las 19.55, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS Vicepresidente

16. Acuerdos con el Reino de Camboya y la República Democrática Popular de Laos – Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental – Relaciones con la ASEAN * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes.

El Sr. Pettinari presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y el Reino de Camboya (COM(97)0078 – 6828/97 – C4-0250/97 – 97/0060(CNS)) (A4-0221/97). Indica su intención de solicitar,

Miércoles, 1 de octubre de 1997

a raíz de los últimos acontecimientos en Camboya, la devolución a comisión de su informe durante la votación de mañana.

El Sr. Castagnède presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Popular de Laos (COM(97)0079 — 6829/97 — C4-0251/97 — 97/0062(CNS)) (A4-0216/97).

El Sr. Hindley presenta sus informes, elaborados en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre:

- la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo relativo a la ampliación del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a Viet Nam (COM(97)0002 — C4-0152/97 — 97/0017(CNS)) (A4-0195/97),
- la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social «Por una nueva dinámica en las relaciones entre la Unión Europea y la ASEAN»(COM(96)0314 — C4-0467/96) (A4-0262/97).

Intervienen los diputados Caccavale, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre la comunicación de la Comisión contenida en el informe del Sr. Hindley A4-0262/97, Ribeiro, en nombre del Grupo PSE, Stasi, en nombre del Grupo PPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Telkämper, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Antony, no inscrito, Junker, Günther, Harrison, el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, Günter, Telkämper, Dell'Alba, el Sr. Marín, Telkämper y el Sr. Marín.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 9 del Acta de 2.10.1997

17. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia *** (debate)

El Sr. Pons Grau presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0533 — 8204/97 — C4-0305/97 — 96/0259(ACV)) (A4-0273/97).

Intervienen los diputados La Malfa, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Dell'Alba, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Karamanou, en nombre del Grupo PSE, Posselt, en nombre del Grupo PPE, Habsburg-Lothringen y el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación:Parte I, punto 8 del Acta de 2.10.1997

18. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas

de las 9.00 a las 11.00 horas

- informe Martens sobre las relaciones UE-ACP
- informe Van Dijk sobre el transporte de caballos y otros animales vivos

a las 11.00 horas

- turno de votaciones.

(Se levanta la sesión a las 22.55 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Antoni GUTIÉRREZ DÍAZ,
Vicepresidente

Miércoles, 1 de octubre de 1997

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 1 de octubre de 1997

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aglietta, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Afóveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barzanti, Baudis, Bébér, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burton, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castellina, Caudron, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Colajanni, Colli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Formentini, Fourçans, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlich, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Hindley, Hoff, Holm, Hory, Hughes, Hulthén, Hume, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Klaß, Klironomos, Koch, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Genies, Lataillade, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Ligabue, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lomas, Lucas Pires, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Malangré, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Martens, Martin Philippe-Armand, Mather, Matikainen-Kallström, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Myller, Napoletano, Nassauer, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Occhetto, Oddy, Ojala, Olsson, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Samland, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schöring, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stirbois, Stirby, Sturdy, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thors, Thyssen, Tillich, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de octubre de 1997

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 2 DE OCTUBRE DE 1997

(97/C 325/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

* * *

Interviene el Sr. Andrews, quien, refiriéndose a su intento de intervención del día precedente (*punto 3*), indica que el Grupo UPE había organizado la visita a Angola de un grupo de diputados para una misión de paz; sin embargo, al llegar a Lisboa, el embajador de Angola en Portugal les anuló el visado; protesta, en su calidad de Vicepresidente de la Asamblea Paritaria ACP-UE, por este hecho y pide, en nombre del Grupo UPE, que el Presidente del Parlamento invite al embajador de Angola ante la Unión Europea a dar una explicación del motivo por el que se negó la entrada en Angola a estos diputados. (El Sr. Presidente comunica que transmitirá al Presidente del Parlamento las observaciones del orador.)

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de la Comisión:

a) *propuestas y/o comunicaciones:*

— Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Instituto Monetario Europeo y al Comité Económico y Social: Impulsando la confianza de los clientes en los medios electrónicos de pago en el mercado único (COM(97)0353 — C4-0486/97)

remitida
 fondo: JURI
 opinión: ECON, AMBI

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (COM(97)0462 — C4-0488/97 — 96/0200(COD))

remitida
 fondo: AMBI
 opinión: PRES
 fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el desarrollo de las relaciones con Turquía (COM(97)0394 — C4-0490/97)

remitida
 fondo: EXTE
 opinión: RELA

b) *una propuesta de transferencia de créditos:*

— Propuesta de transferencia de créditos nº 45/97 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997 (SEC(97)1695 — C4-0474/97)

remitida
 fondo: PRES

c) *los documentos siguientes:*

— Informe anual del Fondo de Cohesión 1996 (COM(97)0302 — C4-0482/97)

remitida
 fondo: REGI
 opinión: EMPL, AMBI, TRAN

— Acuerdo de asociación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la KEDO (Korean Peninsula Energy Development Organization) (C4-0483/97)

remitida
 fondo: EXTE
 opinión: INVE, PRES
 lengua disponible: EN

— Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de las Directivas 92/73/CEE y 92/74/CEE — Medicamentos homeopáticos (COM(97)0362 — C4-0484/97)

remitida
 fondo: AMBI
 opinión: AGRI, JURI, ECON

— Informe al Comité de Seguros sobre la necesidad de una mayor armonización del margen de solvencia (COM(97)0398 — C4-0485/97)

remitida
 fondo: JURI

— Informe de la Comisión: Reexamen, a partir de la experiencia adquirida, de la Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, con arreglo a lo establecido en su artículo 30 (COM(97)0350 — C4-0487/97)

remitida
 fondo: JURI
 opinión: EMPL, CULT

Jueves, 2 de octubre de 1997

— Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1467/94 del Consejo, de 20 de junio de 1994 (COM(97)0327 — C4-0492/97)

remitida
fondo: AGRI

3. Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP (debate)

El Sr. Martens presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países ACP en los albores del siglo XXI — Desafíos y opciones para una nueva asociación (COM(96)0570 — C4-0639/96) (A4-0274/97).

Intervienen los diputados Vecchi, en nombre del Grupo PSE, Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, Aldo, en nombre del Grupo UPE, Fassa, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Telkämper, en nombre del Grupo V, Blokland, suplente del Sr. Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, Scarbonchi, en nombre del Grupo ARE, Antony, no inscrito, Barthet-Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Rocard, presidente de la Comisión de Desarrollo, Schwaiger, Dybkjær, Souchet, Kinnoch, Stasi, Junker.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Günther, Lööw, Paasio, Smith, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14.

4. Transporte de caballos y otros animales vivos (debate)

La Sra. Van Dijk presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre el transporte de caballos y otros animales vivos (A4-0266/97).

Intervienen los diputados Provan, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Eisma, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Schierhuber, en nombre del Grupo PPE, Anttila, en nombre del Grupo ELDR, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Blot, no inscrito, Sindal, Maij-Weggen, Ojala, Schörling, Linser, Swoboda, Belleré, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

5. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

La Sra. Presidenta comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, la posición común del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarla, así como la posición de la Comisión sobre la:

— Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción del programa de acción comunitario SOCRATES (modif. Dec. 819/95/CE) (C4-0481/97 — 97/0103(COD))

remitida
fondo: CULT

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: EMPL, PRES)
fundamento jurídico: Art. 126 CE, Art. 127 CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, viernes 3 de octubre de 1997.

TURNO DE VOTACIONES

Interviene el Sr. Trakatellis, quien señala que han tomado asiento en la tribuna varios diputados al Parlamento griego y quien pide a la Sra. Presidenta que salude su presencia.

La Sra. Presidenta atiende a su solicitud, al tiempo que recuerda que es costumbre que la Presidencia sólo pronuncie palabras de bienvenida cuando se trata de visitas oficiales.

6. Nombramiento de los miembros del Parlamento Europeo en la Asamblea Paritaria ACP-UE (ratificación)

Al no haberse presentado ninguna enmienda a la lista de propuestas establecida por la Conferencia de Presidentes para el nombramiento de los miembros del Parlamento Europeo en la Asamblea Paritaria ACP-UE (véase anexo al Acta de 18.9.1997), quedan ratificados los nombramientos propuestos.

7. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *** (votación)

Recomendación Cot — A4-0283/97
(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE DECISIÓN (procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento aprueba la decisión y emite, por tanto, dictamen conforme sobre la celebración de la Convención (*Parte II, punto 1*).

Jueves, 2 de octubre de 1997

8. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia* (votación)**

Recomendación Pons Grau – A4-0273/97
(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE DECISIÓN (procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento aprueba la decisión y emite, por tanto, dictamen conforme sobre la celebración del acuerdo (*Parte II, punto 2*).

9. Acuerdos con el Reino de Camboya y la República Democrática Popular de Laos – Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental – Relaciones con la ASEAN * (votación)

Informes Pettinari A4-0221/97, Castagnède A4-0216/97 y Hindley A4-0195/97, A4-0262/97
(*Mayoría simple requerida*)

a) A4-0221/97

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene el ponente, quien, sobre la base del art. 129 del Reglamento, solicita, tal como lo había anunciado durante el debate del día anterior, la devolución a comisión de su informe.

El Parlamento aprueba la solicitud.

b) A4-0216/97

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3a*).

c) A4-0195/97

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3b*).

d) A4-0262/97

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Interviene el ponente, quien pide que se sometan a votación, en forma de enmiendas orales, tras el apartado 16, las conclusiones que figuran en la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, opinión adjunta al informe. La Sra. Presidenta, tras haberse declarado de acuerdo con este procedimiento, constata que no existe oposición a esta solicitud.

Enmiendas aprobadas: apart. 2; 3, 4, 5, 6, 7 (en bloque) de la opinión de la Comisión EXTE

Enmienda que decae: apart. 1 de la opinión de la Comisión EXTE

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3c*).

10. Ejecución del presupuesto 1997 (votación)

– PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0818/97:
(*Mayoría simple requerida*)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).

11. Relaciones con Canadá (votación)

Informe Graziani – A4-0140/97
(*Mayoría simple requerida*)

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 3, 4

Enmiendas retiradas: 1, 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por partes:

apart. 17 (V, PPE):

primera parte: hasta «jurídicamente vinculante»

segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 5*).

12. Convergencia y sistemas de seguridad social (votación)

Informe Willockx – A4-0255/97
(*Mayoría simple requerida*)

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2 modificada oralmente; 3 por VE (184 a favor, 177 en contra, 12 abstenciones); 1 por VE (196 a favor, 165 en contra, 8 abstenciones); 4 modificada oralmente

Enmienda rechazada: 5 por VE (178 a favor, 204 en contra, 7 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

– el ponente:

– ha propuesto una enmienda oral al apart. 2, en el que se insertaría la enmienda 2 ligeramente modificada: «Recuerda que la disciplina presupuestaria y la realización de la Unión Monetaria son compatibles con las políticas de crecimiento duradero y de creación de empleo pero que ni el cumplimiento de los criterios de convergencia ni la fecha para la tercera fase pueden

Jueves, 2 de octubre de 1997

servir de pretexto para poner trabas a los necesarios esfuerzos de la Unión y de los Estados miembros para crear empleo y mantener un nivel elevado de protección social;»

La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a esta propuesta,

- ha propuesto una enmienda oral a la enm. 4, con el acuerdo del Grupo V, autor de la enmienda, cuyo objeto es la sustitución del término «especialmente» por los términos «entre otros».

La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a esta propuesta.

Votaciones por separado: apart. 18 (V)

Votaciones por partes:

apart. 4 (ARE):

primera parte: hasta «seguros de enfermedad»

segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

13. Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros (votación)

Informe Alber — A4-0278/97

(*Mayoría simple requerida*)

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1 a 12 en votaciones sucesivas, 13 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: segundo guión del preámbulo, apart. 4, 10, 12, 16 (I-EDN)

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 8 (I-EDN):

voteantes:	352
a favor:	311
en contra:	26
abstenciones:	15

enm. 13 (I-EDN):

voteantes:	374
a favor:	36
en contra:	332
abstenciones:	6

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 7*).

La Sra. Presidenta felicita al ponente por éste su último informe y le desea el mayor éxito en sus nuevas funciones en el Tribunal de Justicia.

14. Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP (votación)

Informe Martens — A4-0274/97

(*Mayoría simple requerida*)

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 48; 46 por VE (181 a favor, 156 en contra, 11 abstenciones); 8; 2; 45; 19; 3 por VE (331 a favor, 17 en contra, 9 abstenciones); 41; 22 por VE (184 a favor, 149 en contra, 4 abstenciones); 47; 35; 34 por VE (195 a favor, 143 en contra, 13 abstenciones); 12 rev. por VE (203 a favor, 139 en contra, 8 abstenciones); 13 rev. por VE (188 a favor, 151 en contra, 4 abstenciones); 7; 9 por VE (182 a favor, 160 en contra, 4 abstenciones); 36; 37 por VE (214 a favor, 125 en contra, 10 abstenciones); 38; 11 por VE (197 a favor, 152 en contra, 2 abstenciones); 40 por VE (167 a favor, 151 en contra, 9 abstenciones); 43; 30; 4 por VE (181 a favor, 152 en contra, 6 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 14; 15; 16; 17; 18; 42 por VE (142 a favor, 211 en contra, 4 abstenciones); 20; 21 por VE (163 a favor, 180 en contra, 4 abstenciones); 23; 24 por VE (42 a favor, 317 en contra, 2 abstenciones); 25; 32; 33; 26; 27; 28; 5 por VE (161 a favor, 166 en contra, 6 abstenciones); 6 por VE (148 a favor, 176 en contra, 1 abstención); 10 por VE (163 a favor, 165 en contra, 1 abstención); 29; 1; 31; 44 por VE (158 a favor, 183 en contra, 11 abstenciones)

Enmienda que decae: 39

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (la segunda parte del apart. 36 por VE (211 a favor, 136 en contra, 8 abstenciones), la primera parte del apart. 42 por VE (185 a favor, 137 en contra, 14 abstenciones), la segunda parte del apart. 79 por VE (178 a favor, 135 en contra, 14 abstenciones), el apart. 80 por VE (197 a favor, 145 en contra, 7 abstenciones), el apart. 85 por VE (172 a favor, 159 en contra, 13 abstenciones), la primera parte del apart. 87 por VE (176 a favor, 165 en contra, 8 abstenciones).

Han sido rechazados: el apart. 17 por VE (169 a favor, 173 en contra, 9 abstenciones) y la segunda parte del apart. 87.

Intervenciones:

— El Sr. Rocard, presidente de la Comisión de Desarrollo, ha indicado que existían divergencias entre las diferentes versiones lingüísticas (en particular, entre las versiones italiana y francesa) de la enm. 3. (La Sra. Presidenta le ha respondido que se armonizarían las diferentes versiones, sobre la base del texto original)

— La Sra. Barthet-Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, sobre la enm. 1 de esta comisión.

Votaciones por separado: apart. 17 (PPE); 34, 35 (V); 43 (PPE); 62 (V); 63 (I-EDN); 80, 85 (PPE);

Votaciones por partes:

cons. L (V):

primera parte: texto sin el cuarto guión
segunda parte: este guión

Jueves, 2 de octubre de 1997

apart. 18 (PPE):

primera parte: hasta «discriminación»
segunda parte: resto

apart. 36 (PPE):

primera parte: hasta «países desarrollados»
segunda parte: resto

apart. 42 (PPE):

primera parte: hasta «productos básicos»
segunda parte: resto

apart. 79 (PPE):

primera parte: hasta el segundo guión
segunda parte: tercer guión
tercera parte: cuarto y quinto guiones

apart. 87 (PSE):

primera parte: hasta «desarrollo incoherente»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8*).

apart. 35 (ELDR, I-EDN):

votantes:	319
a favor:	184
en contra:	130
abstenciones:	5

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9*).

*
* *

Explicaciones de voto:

Recomendación Cot – A4-0283/97

– *escritas:* los diputados Lindqvist, Holm, Sjöstedt

Informe Hindley – A4-0195/97

– *orales:* El Sr. Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL
– *escritas:* los diputados Souchet en nombre del Grupo I-EDN; Sjöstedt; Van Dam

Informe Hindley – A4-0262/97

– *escritas:* El Sr. Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN

Informe Graziani – A4-0140/97

– *escritas:* los diputados Souchet en nombre del Grupo I-EDN; Berthu; Sjöstedt

Informe Willockx – A4-0255/97

– *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Fourçans; Theorin, Wibe; Lindqvist, Kirsten M. Jensen, Sindal, Iversen; Lienemann; Holm

Informe Alber – A4-0278/97

– *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Theorin, Wibe; Lindholm, Sjöstedt, Lindqvist, Holm, Schörling, Seppänen, Sandbæk, Krarup, Bonde

Informe Martens – A4-0274/97

– *orales:* La Sra. Thyssen, en nombre del Grupo PPE
– *escritas:* los diputados Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN; Schwaiger, Cunha, Souchet; Wibe, Theorin, Lööw, Hulthén, Wadelich, Andersson; Verwaerde

Informe Van Dijk – A4-0266/97

– *orales:* los diputados Kreissl-Dörfler, Elliott, Flemming, Fabre-Aubrespy

– *escritas:* los diputados McKenna, en nombre del Grupo V; Cox; Lindqvist; Holm; des Places; Souchet; McCartin; Cushing

*
* *

Rectificaciones/intenciones de voto anunciadas

Informe Alber – A4-0278/97

apart. 8: El Sr. Bonde quiso votar en contra y no abstenerse

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Votaciones por partes:

apart. 14 (I-EDN):

primera parte: letra a) hasta el primer guión
segunda parte: segundo guión
tercera parte: del tercer guión al sexto
cuarta parte: séptimo guión sin los términos «y otro tipo de reses»
quinta parte: estos términos
sexta parte: letras b) y c)

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 16 (I-EDN):

votantes:	313
a favor:	295
en contra:	16
abstenciones:	2

Jueves, 2 de octubre de 1997**16. Proyecto de PRS 1997 (plazos de presentación)**

La Sra. Presidenta comunica que los plazos de presentación relativos al proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario para el ejercicio 1997, modificado por el Consejo, incluido en el proyecto de orden del día de la sesión del 21 de octubre, quedan establecidos del modo siguiente:

- proyectos de enmienda al PRS (de los diputados a título individual y de las comisiones parlamentarias): martes 7 de octubre, a las 12.00 horas
- enmiendas a la propuesta de resolución: jueves 16 de octubre, a las 12.00 horas
- propuestas de rechazo global y nueva presentación de enmiendas tras su rechazo en comisión: martes 21 de octubre, a las 12.00 horas.

17. Composición del Parlamento

La Sra. Presidenta comunica al Parlamento que los Sres. Baudis y Alber le han presentado por escrito su renuncia como diputados al Parlamento, con efectos a partir del 3 de octubre y del 7 de octubre de 1997, respectivamente.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata estas vacantes e informará de ello a los Estados miembros interesados.

18. Composición de comisiones y delegaciones

A solicitud de los Grupos PSE y ELDR, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- Comisión INST: El Sr. Haarder en lugar del Sr. Caligaris

— Delegación para las Relaciones con Ucrania, Belarús y Moldavia: El Sr. Blak en lugar del Sr. Iversen

— Delegación para las Relaciones con el Japón: El Sr. Iversen en lugar del Sr. Blak.

19. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

La Sra. Presidenta recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, la Sra. Presidenta indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

20. Calendario de las próximas sesiones

La Sra. Presidenta recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 20 al 24 de octubre de 1997.

21. Interrupción del período de sesiones

La Sra. Presidenta declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 12.25 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Jueves, 2 de octubre de 1997

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ***

A4-0283/97

Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de dicha Convención (COM(97)0037 – COM(97)0037/2 – 9032/97 – C4-0477/97 – 97/0038(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(97)0037 – COM(97)0037/2 – 97/0038(AVC)) (¹),
 - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (9032/97 – C4-0477/97),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistas la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y las opiniones de la Comisión de Pesca, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0283/97),
1. Emite dictamen conforme sobre la celebración de la Convención y del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados Partes de la Convención y del Acuerdo arriba mencionados.

(¹) DO C 155 de 23.5.1997, p. 1.

2. Acuerdo con la Antigua República Yugoslava de Macedonia ***

A4-0273/97

Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0533 – 8204/97 – C4-0305/97 – 96/0259(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0533 – 96/0259(AVC)),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (8204/97 – C4-0305/97 – 96/0259(AVC)),

Jueves, 2 de octubre de 1997

- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Vistas la recomendación de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, así como las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Presupuestos (A4-0273/97),
 1. Emite dictamen sobre en cuanto a la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. Acuerdos con la República Democrática Popular de Laos — Ampliación a Viet Nam del acuerdo con los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental — Relaciones con la ASEAN *

a) **A4-0216/97**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Popular Lao (COM(97)0079 — 6829/97 — C4-0251/97 — 97/0062(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo COM(97)0079 — 970062/CNS (¹),
- Visto el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Popular Lao rubricado por la Comisión (COM(97)0079),
- Vistos los artículos 113 y 130 Y del Tratado CE,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado (6829/97 — C4-0251/97),
- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, de la Comisión de Presupuestos, y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0216/97),
 1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República Democrática Popular Lao.

(¹) DO C 109 de 8.4.1997, p. 8.

Jueves, 2 de octubre de 1997

b) A4-0195/97

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo relativo a la ampliación del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a Viet Nam (COM(97)0002 – C4-0152/97 – 97/0017(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo COM(97)0002 – 97/0017(CNS) (¹),
 - Visto el Protocolo firmado por la Comisión relativo a la ampliación del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a Viet Nam (COM(97)0002),
 - Vistos los artículos 113 y 130 Y del Tratado CE,
 - Consultado por el Consejo de conformidad y con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0152/97),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0195/97),
1. Aprueba la celebración del Protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, de Viet Nam y de los demás Estados miembros de la ASEAN.

(¹) DO C 95 de 24.3.97, p. 41.

c) A4-0262/97

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social «Por una nueva dinámica en las relaciones entre la Unión Europea y la ASEAN» (COM(96)0314 – C4-0467/96)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(96) 0314 – C4-0467/96),
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0262/97),
- A. Vista la experiencia de la Unión Europea en la creación de un mercado único basado en la armonización de las legislaciones y normas comerciales, con el consiguiente crecimiento económico,
 - B. Vista la importancia estratégica de los países de la ASEAN, situados entre el Asia meridional y el Asia oriental,
 - C. Vista la creciente importancia de los países de la ASEAN en la economía mundial y visto que Europa es el segundo inversor más importante en dicha región,
 - D. Vistos los esfuerzos de la ASEAN por crear una comunidad de diez naciones y de participar en el APEC (Foro para la cooperación económica Asia-Pacífico),

Jueves, 2 de octubre de 1997

1. Subraya la necesidad de un diálogo permanente entre la ASEAN y la UE en un marco apropiado, que debería también incluir la cooperación parlamentaria;
2. Espera que se entable un debate exhaustivo sobre las implicaciones de la expansión de la ASEAN para las relaciones UE/ASEAN al tiempo que se respeta plenamente el derecho a la soberanía de la ASEAN en materia de la ampliación;
3. Comprende la necesidad de mejorar la cooperación entre la ASEAN y la UE, tal y como figura en el documento de la Comisión; manifiesta, no obstante, su preocupación de que sus derechos de codecisión puedan quedar mermados por tales innovaciones;
4. Observa que sus propios derechos de codecisión parecen haber sido mermados por una declaración conjunta de la 12^a reunión ministerial ASEAN-UE de los días 13 y 14 de febrero de 1997, seguida por las conclusiones del Consejo de 24 de marzo de 1997 sobre la mencionada Comunicación, con la elección de la Opción II de la Comunicación en la que se adopta un paquete de acciones de cooperación económica y social, como alternativa a un nuevo acuerdo de tercera generación con la ASEAN;
5. Observa asimismo que en las conclusiones del Consejo sobre la Comunicación del 24 de marzo de 1997 se establece que, en cualesquiera nuevas obligaciones que vayan más allá del Acuerdo de 1980, la Comisión estará autorizada a negociar protocolos sectoriales al Acuerdo CE-ASEAN, en el caso de obligaciones sectoriales, o un protocolo general si debe existir una consulta sobre tales protocolos;
6. Recuerda que los objetivos de la ASEAN son fomentar la cooperación económica entre los países que forman parte de la misma, promover la paz, la estabilidad y la prosperidad mutua y propiciar la coordinación de políticas;
7. Señala que la cooperación creciente entre la ASEAN y la UE podría abarcar todos los aspectos de la actividad económica: circulación de mercancías y servicios, inversiones y propiedad intelectual, cooperación industrial, servicios y tecnología y recursos humanos;
8. Subraya los beneficios mutuos que podrían derivarse del fomento del comercio y del intercambio de información;
9. Pone de relieve la importancia de fomentar las inversiones, incluidos la liberalización de los regímenes de inversiones y el libre acceso a los mercados;
10. Suscribe las conclusiones de la 12^a reunión ministerial ASEAN-UE celebrada en Singapur los días 13 y 14 de febrero de 1997 en las que se definen los principios de una nueva dinámica en las relaciones entre la UE y la ASEAN y se sugieren nuevos ámbitos de cooperación;
11. Subraya la importancia del sector privado y, en especial, de la pequeña y mediana empresa;
12. Acoge con satisfacción la puesta en marcha en noviembre de 1996 del Programa de intercambio de jóvenes empresarios UE-ASEAN;
13. Manifiesta su acuerdo con la política de desarrollo del turismo y, en consecuencia, con la necesidad de preservar los recursos culturales y medioambientales; subraya la necesidad, asimismo, de coordinar los esfuerzos de la ASEAN y de la UE para luchar contra la explotación sexual de los niños;
14. Subraya la necesidad de combatir el problema de la droga mediante acuerdos bilaterales sobre el control de precursores de las drogas entre la UE y cada uno de los países de la ASEAN;
15. Subraya la importancia de fomentar la cooperación de los medios de comunicación a fin de incrementar el entendimiento de los respectivos intereses y peculiaridades;
16. Subraya la importancia del respeto de los derechos humanos, concretamente, el respeto de estos derechos como condición para las relaciones bilaterales entre la UE y determinados Estados miembros de la ASEAN en el presente y en el futuro; desea, además, que esta condición sobre los derechos humanos se aplique a todos los acuerdos ASEAN/UE, a través de negociaciones que tengan en cuenta los diferentes sistemas de valores y tradiciones;
17. Pide a Portugal que deje de cuestionar el otorgamiento a la Comisión del mandato para negociar un acuerdo de cooperación de tercera generación con la ASEAN, puesto que la cláusula relativa a los derechos humanos de dicho acuerdo constituiría un fundamento jurídico para proteger los derechos humanos tanto en Timor oriental como en cualquier otra parte de la ASEAN, y pide a los países de la ASEAN que acepten respetar los acuerdos, convenciones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre los principios de autodeterminación, libertad y derechos humanos;

Jueves, 2 de octubre de 1997

18. Pide al Reino Unido y a Francia que renuncien a sus intentos de participar en el Foro Regional de la ASEAN al margen del conjunto de la UE;
19. Pide a la Comisión y al Consejo que convenzan a los Estados de la ASEAN que todavía no lo hayan hecho para que firmen las dos convenciones internacionales sobre los derechos humanos y la Convención contra la Tortura como prueba de su compromiso con la universalidad de los derechos humanos que afirman respetar y apoyar;
20. Observa con preocupación que todos los Estados de la ASEAN conservan la pena de muerte para una amplia variedad de delitos y pide a estos países que continúen avanzando hacia su abolición, adoptando medidas inmediatas para restringir su utilización;
21. Pide a los Estados miembros que respeten escrupulosamente los criterios comunes de 1991 por los que se rigen las exportaciones de armamento al Sudeste asiático, que apliquen rigurosamente el embargo de armamento decretado en 1991 contra Birmania y que accedan a su solicitud de poner fin a toda venta de armamento a Indonesia;
22. Pide a todos los Estados miembros que firmen el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental de la ASEAN,
23. Insiste en la necesidad de respetar y promover los derechos sociales de los trabajadores, en especial el derecho de sindicación;
24. Pide, en relación con la ampliación anunciada de la ASEAN en el verano de 1997, que se separen los mandatos de negociación relativos a Laos, Camboya y Myanmar, de cara a su adhesión al Acuerdo ASEAN/UE;
25. Pide un programa intensivo para profundizar los intercambios culturales destinados a fomentar la comprensión mutua entre Europa y el Sudeste asiático;
26. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y a los Gobiernos de los países de la ASEAN.

4. Ejecución del presupuesto 1997

B4-0818/97

Resolución sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1997

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones de:
 - de 28 de marzo de 1996 sobre las orientaciones del procedimiento presupuestario de 1997 — Sección III — Comisión ⁽¹⁾,
 - de 24 de octubre de 1996 sobre el proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1997 — Sección III — Comisión ⁽²⁾,
 - 12 de diciembre de 1996 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1997 — Sección III — Comisión, modificado por el Consejo ⁽³⁾,
- A. Teniendo en cuenta los elementos contenidos en el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea al 31 de mayo de 1997 (SEC(97)1296) y las cifras relativas a la ejecución de todas las líneas presupuestarias al 31 de agosto de 1997,
 - B. Teniendo en cuenta la declaración de la Comisión en respuesta al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio de 1997;

⁽¹⁾ DO C 117 de 22.4.1996, p. 64.

⁽²⁾ DO C 347 de 18.11.1996, p. 125.

⁽³⁾ DO C 20 de 20.1.1997, p. 101.

Jueves, 2 de octubre de 1997

1. Toma nota de los progresos comprobados en la ejecución general del presupuesto en curso, que sigue la tendencia comprobada en los dos últimos ejercicios;
2. Lamenta el rebasamiento de las cuotas lecheras atribuidas a determinados Estados miembros, rebasamiento que continúa, a pesar de la exacción impuesta a los productores afectados; pide a la Comisión que someta propuestas destinadas a reestructurar el sector;
3. Comprueba que, en el origen de la infrautilización previsible de los créditos agrícolas en 1997, se encuentran, entre otros, ciertos sectores (leche, azúcar) que habían contribuido también a la disponibilidad de estos créditos en 1996; observa que esto se aplica particularmente a los cultivos herbáceos, donde la infrautilización de los créditos en estos dos ejercicios sucesivos se debe a las mismas razones (buena situación de los índices mundiales y menores compras en intervención); reitera su petición a la Comisión de que mejore la calidad de las previsiones presupuestarias de la rúbrica 1; se congratula al respecto por el procedimiento utilizado para el ejercicio de 1998, es decir, la presentación por la Comisión a la autoridad presupuestaria de una carta rectificativa que debe permitir basar el importe de los créditos de la rúbrica 1 en unas estimaciones lo más recientes que sea posible;
4. Toma nota de la mejora persistente en la utilización global de los créditos de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión, tanto a nivel de compromisos como, sobre todo, a nivel de pagos;
5. Observa, con preocupación, el nulo índice de utilización de los créditos de compromiso asignados al conjunto de las partidas relacionadas con el objetivo 6 (B2-1004, B2-1102, B2-1203 y B2-1305); pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros, examine las causas de esta situación, aparecida ya en 1996, y que procure que estos créditos puedan quedar absorbidos;
6. Lamenta la ralentización de la ejecución de ciertas iniciativas comunitarias, tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago (LEADER II, RESIDER II, RETEX y REGIS II); insta a la Comisión a que tome todas las medidas necesarias para llegar a una utilización óptima de estos créditos;
7. Comprueba la progresiva disminución de los compromisos pendientes de liquidación, contraídos en el anterior período de programación de los Fondos estructurales; considera importante que pueda mantenerse la tendencia análoga, manifestada en 1997 sobre los compromisos pendientes del período de 1994 a 1999;
8. Recuerda que, al establecerse el presupuesto de 1997, se puso el acento, entre otras cosas, en el desarrollo de las redes transeuropeas (transportes, energía y telecomunicaciones); toma nota a este respecto de las afirmaciones de la Comisión sobre la ejecución íntegra de los créditos hasta finales de 1997;
9. Reitera sus críticas frente a la utilización muy tardía de los créditos de compromiso asignados a la partida B2-5100 (Programas de erradicación y de control de las enfermedades); toma nota de las observaciones de la Comisión en la «Cuenta de gestión y balance financiero» de 1996 sobre las condiciones de ejecución de estos créditos; le pide que intensifique sus esfuerzos en materia de evaluación y control de los expedientes;
10. Concede una gran importancia a la plena utilización de los créditos inscritos en la línea B2-1600, destinados a controlar la utilización duradera de los Fondos estructurales de conformidad con los comentarios correspondientes que figuran en el presupuesto, y recuerda a la Comisión que está obligada a presentar un informe consolidado sobre la utilización de estos créditos con tiempo suficiente para el procedimiento de aprobación de la gestión del presupuesto de 1997;
11. Lamenta que una serie de partidas (B3-4013: Tercer sistema para el empleo; B3-4109: Medidas para combatir la violencia ejercida contra mujeres y niños y B3-4307: Medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas enfermas de Alzheimer), creadas en el presupuesto de 1997, acusa un índice de ejecución muy bajo, o incluso nulo; pide a la Comisión que acelere la utilización de los créditos de que se trata;
12. Lamenta la infrautilización casi permanente de los recursos financieros otorgados a la acción registro vitivinícola, en el marco del artículo B2-511: Inspecciones en agricultura; pide a la Comisión que procure, en cooperación con los Estados miembros interesados, que se utilicen estos créditos para alcanzar el objetivo previsto;
13. Lamenta la infrautilización de los créditos del programa PHARE y de la línea B7-502, cooperación transfronteriza en el ámbito estructural, créditos particularmente importantes para el debate sobre los efectos financieros de la ampliación de la Unión;
14. Toma nota de la disponibilidad de 150 millones de ecus en créditos de compromiso del programa PHARE, prevista para finales del ejercicio en curso, así como del compromiso de la Comisión de proceder a una compensación correspondiente en 1999; pide a la Comisión que vele, en cooperación con los países beneficiarios, por que se apliquen las nuevas orientaciones adoptadas en marzo de 1997 de forma que permita el lanzamiento de nuevos proyectos en los plazos más breves;

Jueves, 2 de octubre de 1997

15. Lamenta la infrautilización de los créditos de compromiso del programa TACIS, prevista para 1997, que constituye un retroceso respecto a 1996; considera insuficientes las explicaciones sumarias de la Comisión en la materia, teniendo en cuenta en particular las medidas introducidas en 1996 para aumentar la eficacia del programa, tales como la nueva unidad de evaluación; desea una utilización óptima de los créditos de que se trata en lo que se refiere especialmente al ámbito de la seguridad nuclear en cooperación con la comunidad internacional;

16. Expresa su preocupación por:

- a) el índice de utilización muy poco elevado, a finales de agosto de 1997, de los créditos de pago asignados a los artículos:
 - B7-541: Acciones de reconstrucción de las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia (6,14 %),
 - B7-545: Europa por Sarajevo (4,15 %),
- b) la no utilización de los créditos asignados al artículo B7-543: Acciones de rehabilitación de las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia (0 %),

toma nota de la intención de la Comisión de dar prioridad a las acciones de reconstrucción con preferencia sobre las de rehabilitación; estima necesario el aumento del personal destinado a la gestión de estos créditos; pide a la Comisión que garantice, teniendo en cuenta la situación política local, la utilización óptima de los recursos financieros de que se trata, incluidos los 14 millones de ecus en créditos de pago para la reconstrucción de Sarajevo, prorrogados para 1997;

17. Se congratula del elevado índice de ejecución de los créditos de compromiso del programa MEDA y manifiesta la esperanza de que las negociaciones actuales sobre acuerdos de financiación en el marco del programa MEDA (artículo B7-410) tengan como consecuencia la reducción de la importante desviación entre compromisos contraídos y pagos efectuados;

18.. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

5. Relaciones con Canadá

A4-0140/97

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y Canadá (SEC(96)0331 – C4-0620/96)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo (SEC(96)0331 – C4-0620/96),
 - Vista la declaración política y el correspondiente plan de acción conjunto de la Unión Europea y Canadá firmado en Ottawa el 17 de diciembre 1996,
 - Vistas las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales del 20 de enero de 1997,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y la Comisión de Pesca (A4-0140/97),
- A. Considerando que la Unión Europea y Canadá firmaron el 17 de diciembre de 1996 una declaración política y se pusieron de acuerdo sobre un plan de acción conjunto,
- B. Convencido de que el nuevo contexto internacional hace necesaria una nueva definición de las relaciones transatlánticas, las cuales no pueden, en ningún caso, limitarse a los Estados Unidos sino que también deben incluir a Canadá,
- C. Considerando el interés que siempre ha manifestado Canadá por el desarrollo de la seguridad en Europa, mediante su participación en la Alianza Atlántica y en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE),

Jueves, 2 de octubre de 1997

- D. Considerando que en 1996, los Países Nórdicos, Canadá y los Estados Unidos crearon el Consejo Ártico,
- E. Recordando el activo papel desempeñado por este país en las operaciones de mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional llevadas a cabo por las Naciones Unidas y, concretamente, su participación en la FORPRONU y la IFOR,
- F. Convencido de que el desarrollo de las relaciones debe hacerse a través de un reforzamiento del diálogo político sobre cuestiones de mutuo interés, como, por ejemplo, la reforma de las Naciones Unidas, la ayuda humanitaria, la diplomacia preventiva, las crisis y los conflictos regionales y subregionales,
- G. Considerando el interés común en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y de la cooperación en los ámbitos de la energía, la cultura, la protección del medio ambiente y la investigación científica,
- H. Convencido de que la cooperación en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior es útil para resolver los problemas de la inmigración y de la concesión de asilo y necesaria para luchar eficazmente contra el terrorismo y la delincuencia organizada a escala transatlántica, tal como el tráfico de estupefacientes, la trata de personas, las migraciones clandestinas, el fraude con tarjetas de crédito, la delincuencia informática y el blanqueo de dinero procedente de actividades ilegales,
- I. Considerando que esta cooperación necesaria sólo será plenamente eficaz si la Unión Europea supera sus propias disensiones en estos asuntos y se muestra realmente capaz de celebrar acuerdos de Derecho internacional con terceros Estados en este ámbito,
- J. Teniendo en cuenta que la Unión Europea y Canadá comparten los mismos intereses en lo referente a la liberalización del comercio internacional y al fortalecimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC),
- K. Recordando que tanto Canadá como la Unión Europea resultan perjudicados por acciones unilaterales tales como las leyes Helms-Burton y d'Amato, cuyo alcance extraterritorial resulta inadmisible para todos los países que apoyan el comercio multilateral,
- L. Recordando que la adopción por Canadá de leyes extraterritoriales en el sector pesquero contrarias al Derecho internacional ha producido graves incidentes fuera de su Zona Económica Exclusiva en perjuicio de la flota comunitaria y que éstas han sido unánimemente condenadas por la Unión Europea,
- M. Reconociendo la existencia de otros conflictos sectoriales como, por ejemplo, la utilización de cepos y la importación de pieles, pero convencido, por otra parte, de que estos puntos de divergencia no deberían perjudicar la voluntad de reforzar las relaciones bilaterales, en vista de los intereses objetivos de ambas partes,
- N. Considerando que, sin un verdadero reforzamiento de los vínculos con la Unión, la economía y la política canadienses se orientarán principalmente hacia la zona del Pacífico,
1. Celebra la firma de la declaración política y del plan de acción conjunto, así como la prioridad que se concede en ambos documentos al compromiso común por la seguridad y los valores democráticos;
2. Recuerda los tradicionales vínculos políticos, económicos, comerciales y culturales que siempre han caracterizado las relaciones entre Canadá y la Unión Europea, así como el papel positivo que Canadá ha desempeñado y continúa desempeñando en cuanto a la seguridad de nuestro continente;
3. Manifiesta su satisfacción por la participación canadiense en las operaciones de mantenimiento de la paz en Bosnia y Herzegovina, muestra del apego de este país por Europa, así como su compromiso con la Alianza Atlántica y las Naciones Unidas;
4. Se felicita por la participación canadiense en las misiones humanitarias, en la medida en que estas misiones representan un elemento cada vez más importante de la acción de las Naciones Unidas en favor del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional;
5. Recuerda que una nueva definición de las relaciones transatlánticas que incluya únicamente a los Estados Unidos y olvide a Canadá no sería positiva para los intereses de la Unión, en vista de la posición que este país ocupa como socio comercial y como aliado político de la Unión;

Jueves, 2 de octubre de 1997

6. Saluda la coincidencia entre Canadá y la Unión Europea en sus respectivas políticas para favorecer la transición hacia la democracia en Cuba, frente a la actitud de los Estados Unidos que, con la Ley Helms-Burton, están penalizando de hecho tanto a ciudadanos como a empresas canadienses y europeas;
7. Considera que la zona de libre cambio establecida en el Tratado de Libre Comercio entre Canadá, los Estados Unidos y México es una realidad económica y comercial que debe ser tenida en cuenta a la hora de definir el futuro de las relaciones transatlánticas;
8. Estima, asimismo, que la anunciada creación de la zona de libre cambio del continente americano para el año 2005 tendrá decisiva importancia en la evolución futura de las relaciones transatlánticas;
9. Se muestra convencido de que es deseable un mayor equilibrio en las relaciones transatlánticas que, sin alterar las alianzas que constituyen la base de la seguridad en Europa, puedan responder mejor a los intereses políticos y comerciales de Europa, los cuales no siempre coinciden con los de los Estados Unidos;
10. Toma nota del creciente interés de Canadá por la zona del Pacífico, pero se muestra convencido de que las relaciones con esta zona no pueden sustituir a las que mantiene con Europa debido, precisamente, a los profundos vínculos mencionados anteriormente;
11. Acoge con satisfacción la creación del Consejo Ártico, como nuevo vínculo entre Europa y Canadá, y pide a la Comisión que participe en sus trabajos y que la cooperación ártica forme parte de las futuras políticas de la Unión relativas a las regiones septentrionales;
12. Recuerda la convergencia objetiva de intereses que existe en cuanto a la liberalización del comercio, el fortalecimiento del papel de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como el rechazo de las medidas unilaterales;
13. Recuerda el interés que reviste el desarrollo de una dimensión trilateral (Unión Europea, Canadá y los Estados Unidos) de la cooperación en determinados sectores contemplados en el plan de acción, sobre todo por lo que se refiere al espacio económico transatlántico;
14. Observa con satisfacción que el plan de acción conjunto prevé una coordinación de los esfuerzos e iniciativas por resolver la crisis financiera de las Naciones Unidas, así como una provechosa colaboración en materia de ayuda humanitaria, cooperación al desarrollo y diplomacia preventiva con el objetivo de evitar crisis y conflictos con arreglo al Derecho internacional;
15. Subraya el interés mutuo por incrementar la colaboración en materia de control de armamento convencional y atribuye particular importancia a la voluntad común de adherirse a un concepto de eliminación total de minas antipersonales, tal como se estableció en la conferencia de Ottawa convocada a iniciativa canadiense,
16. Valora positivamente la iniciativa tomada por el Gobierno canadiense con el inicio del proceso de Ottawa para lograr la prohibición de las minas antipersonales; manifiesta su deseo de que la Unión Europea y Canadá cooperen estrechamente con el fin de lograr dicha prohibición;
17. Pide que la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior descritos en el plan de acción conjunto UE-Canadá se concreten cuanto antes posible y, en la medida en que sea necesario, se integren en un acuerdo jurídicamente vinculante; señala que, en este contexto, deberá ser prioritaria la regulación de la cooperación entre la «Real Policía Montada del Canadá» y Europol en el marco de las posibilidades que ofrecen el apartado 4 del artículo 10 y los artículos 18 y 42 del Convenio Europol, pendiente de ratificación;
18. Desea que los contenidos del plan de acción conjunto puedan dar resultados concretos en materia de cooperación, mediante la participación activa de todas las instituciones interesadas (autoridades locales y regionales, universidades, centros de investigación científica, etc.);
19. Se felicita de la voluntad de hacer partícipes a todas las partes interesadas, incluidas las provincias canadienses, en la aplicación del plan de acción conjunto y en el reforzamiento de los lazos transatlánticos en los respectivos sectores de competencia;
20. Acoge con satisfacción la cooperación realizada hasta ahora entre la Unión Europea y Canadá en el ámbito de la protección ambiental; pero considera, sin embargo, que debería ampliarse tal cooperación.
21. Considera que, de conformidad con la Agenda 21, deberá concederse un cometido adecuado a los pueblos indígenas en la consecución de un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente y que éstos deberían participar cuando se adopten decisiones relativas a la utilización de los recursos naturales y el desarrollo de sus territorios; pide que se tenga en cuenta este principio en la realización del plan de acción conjunto;

Jueves, 2 de octubre de 1997

22. Rechaza las disposiciones extraterritoriales de la actual legislación pesquera canadiense y la inclusión de disposiciones similares en el nuevo proyecto de ley presentado ante el Parlamento Federal y pide a Canadá que revoque dichas disposiciones, ya que contravienen la legislación internacional;
23. Reconoce la importancia del problema de la pesca en los caladeros de Terranova y toma nota de que pese a la prolongada moratoria sobre determinadas actividades de pesca, sigue habiendo pocos recursos pesqueros, por lo que espera que Canadá y la UE cooperen en el ámbito de la NAFO a fin de asegurar la conservación a largo plazo de estos recursos;
24. Considera posible llegar a un consenso en la controversia sobre la caza de focas y el comercio de sus pieles, evitando a los animales sufrimientos inútiles y, por lo tanto, inaceptables, debido al uso de crueles cepos y otras trampas, y protegiendo al mismo tiempo el sustento vital de las poblaciones indígenas;
25. Opina, no obstante, que la existencia de divergencias sectoriales, aun cuando sean significativas, no debe perjudicar a la cuestión política más importante: la redefinición y la consolidación de las relaciones bilaterales conforme a la letra y el espíritu del plan de acción conjunto,
26. Insta a la Comisión a que propicie —con aportaciones financieras— la realización de proyectos en ámbitos de actividad que respondan a los intereses europeos y a la realidad lingüística y cultural canadiense (coproducciones cinematográficas, introducción de redes de televisión, exposiciones, etc.);
27. Opina que se debería reforzar la cooperación en el sector de la investigación aplicada a las tecnologías más avanzadas, con el fin de favorecer la sinergia necesaria para mejorar el impacto concreto de los esfuerzos realizados en los sectores de la investigación y el desarrollo tecnológico;
28. Considera necesaria una mayor participación de los operadores económicos, dado que el éxito de las nuevas relaciones entre la Unión y Canadá depende también de que se logre la participación del sector financiero y el industrial con el fin de promover las inversiones directas y los intercambios comerciales y favorecer de este modo el empleo;
29. Considera esencial que se multipliquen los esfuerzos por proteger el medio ambiente en todo el mundo, y que se intercambien a tal efecto informaciones en materia de biodiversidad, cambio climático, desertización, erosión, residuos nocivos y protección del patrimonio forestal, cuya conservación interesa no sólo a las dos partes, sino a la humanidad en su conjunto;
30. Pide a la Comisión y al Consejo que le informen regularmente sobre la aplicación del plan de acción conjunto UE/Canadá;
31. Está convencido de que la reanudación y la consolidación de la dimensión parlamentaria de las relaciones entre la Unión Europea y Canadá pueden constituir un elemento significativo para la aplicación del plan de acción y, al mismo tiempo, contribuir de manera decisiva a su éxito;
32. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Gobierno y al Parlamento de Canadá.

6. Convergencia y sistemas de seguridad social

A4– 0255/97

Resolución sobre los criterios de convergencia para la Unión Económica y Monetaria y la financiación de los sistemas de seguridad social en los Estados miembros de la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Garriga Polledo sobre los criterios de convergencia, la tercera fase de la UEM y los diferentes sistemas de seguridad social (B4-0589/95),
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,

Jueves, 2 de octubre de 1997

- Vistos los informes de la Comisión de 1993 y 1995 sobre la protección social en la Unión (1),
 - Vista la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la protección social: marco para un debate europeo (COM(95)0466),
 - Vista la comunicación de la Comisión titulada «Modernización y mejora de la protección social en la Unión Europea» (COM(97)0102),
 - Vistas sus Resoluciones de 7 de abril de 1992 sobre los resultados de las Conferencias Intergubernamentales y de 10 de marzo de 1994 sobre las consecuencias del proceso de establecimiento de la UEM para la política social (2),
 - Vista su Resolución de 13 de julio de 1995 sobre una estrategia coherente de empleo para la Unión Europea (3),
 - Vista su Resolución de 29 de noviembre de 1995 sobre el Informe anual de la Comisión «Empleo en Europa — 1995» (4),
 - Vista su Resolución de 19 de febrero de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la protección social: marco para un debate europeo y sobre el Informe de la Comisión sobre la protección social en Europa 1995 (5),
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0255/97),
- A. Considerando que la protección social ha permitido, en la mayor parte de los Estados miembros, garantizar un elevado nivel de vida y reducir la pobreza, y que este modelo social debe seguir siendo la piedra angular de la Unión Europea,
- B. Considerando que la elevada tasa de desempleo, el riesgo de exclusión social de una parte cada vez mayor de la población y el envejecimiento de la población constituyen importantes retos para el futuro,
- C. Considerando que todos los Estados miembros de la Unión Europea se enfrentan a problemas financieros en relación con la seguridad social,
- D. Considerando que los criterios de convergencia limitan el margen de maniobra presupuestaria de los Estados miembros para cumplir con sus cometidos sociales y constatando al mismo tiempo que el debate, en el seno de la sociedad, sobre el futuro de la seguridad social no puede contemplarse disociado de la necesidad de cohesión social ni del proceso de integración política europea,
- E. Considerando que la financiación de los sistemas de seguridad social difiere considerablemente de un Estado miembro a otro: fundamentalmente mediante contribuciones sociales, como es el caso en Bélgica, Francia y Alemania, o bien básicamente mediante ingresos fiscales, como sucede en Irlanda y en los países escandinavos,
- F. Considerando que es necesario limitar las contribuciones sociales del empresariado con el fin de reducir los costes del trabajo como factor de producción, lo que no puede realizarse sin prever una financiación alternativa,
- G. Considerando que la creación de puestos de trabajo adicionales es de importancia fundamental para el futuro de la seguridad social y que precisamente por ello el Consejo y la Comisión, mediante una política voluntarista en materia de empleo, deben ofrecer a los Estados miembros un marco más apropiado en su lucha contra el desempleo,
- H. Considerando que el artículo 2 del Tratado CE fija expresamente como objetivo promover un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros,
- I. Considerando que, en virtud del artículo 117 del Tratado CE, «los Estados miembros convienen en la necesidad de promover la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores, a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso»,

(1) La protección social en Europa — 1993, Oficina de Publicaciones Oficiales, Luxemburgo, 1194 y COM(95)0457.

(2) DO C 125 de 18.5.1992, p. 81, y DO C 91 de 28.3.1994, p. 230.

(3) DO C 249 de 25.9.1995, p. 143.

(4) DO C 339 de 18.12.1995, p. 28.

(5) DO C 85 de 17.3.1997, p. 63.

Jueves, 2 de octubre de 1997

1. Afirma que las disposiciones relativas a la Unión Económica y Monetaria deben aplicarse sin restricciones, tal como se establece en el Tratado, ya que los tipos de interés y de cambio más bajos y la limitación de los riesgos de cambio constituyen un marco eficaz para intensificar el crecimiento y crear más empleo;
2. Recuerda que la disciplina presupuestaria y la realización de la Unión Monetaria son compatibles con las políticas de crecimiento duradero y de creación de empleo pero que ni el cumplimiento de los criterios de convergencia ni la fecha para la tercera fase pueden servir de pretexto para poner trabas a los necesarios esfuerzos de la Unión y de los Estados miembros para crear empleo y mantener un nivel elevado de protección social;
3. Considera que la creación de nuevos empleos y el mantenimiento e intensificación de un buen sistema de seguridad social no deben considerarse como objetivos políticos opuestos al desarrollo económico sino simultáneos;
4. Constata que la evolución demográfica provocará a medio y largo plazo en los sistemas de seguridad social importantes incrementos de los gastos en materia de pensiones y seguros de enfermedad, que en algunos Estados miembros se compensarán con una reducción de los gastos en prestaciones familiares y subsidios de desempleo;
5. Constata que en algunos países se aplican sistemas de capitalización para la financiación de las pensiones, mientras que en otros se aplican sistemas de reparto; destaca que ambos sistemas tienen un origen histórico, con ventajas y desventajas estructurales, respectivamente; opina que, en los países con sistemas de capitalización, en parte gracias a la baja inflación, surgen menos problemas de financiación; llega a la conclusión de que en los países con el sistema de reparto, más justo desde el punto de vista social, se necesitarán mayores esfuerzos para lograr una disminución de la deuda, a fin de liberar más recursos para la financiación de las pensiones legales; confirma la opinión de la Comisión de que una transición radical de los sistemas públicos de financiación basados en el reparto a una cobertura basada en la capitalización no es realista dados los enormes costes que conlleva;
6. Considera oportuno estudiar más detalladamente la evolución demográfica con relación a las diferentes formas que adoptan los actuales sistemas de seguro de pensión (por ejemplo, reparto, capitalización, etc) así como las medidas de ajuste que puedan resultar necesarias en los sistemas de seguridad social y pide a la Comisión que presente un informe al respecto;
7. Considera que el reto al que se enfrentan los Estados miembros es la forma en que pueden mantener unos sistemas de seguridad social asequibles sin debilitar con ello la red de ayudas sociales; destaca que unas finanzas públicas saneadas constituyen la mejor garantía para el buen funcionamiento de la seguridad social; sugiere, por tanto, a los Estados miembros que continúen el saneamiento de una forma justa desde el punto de vista social;
8. Considera que este saneamiento debe tener lugar combinando simultáneamente el aumento de los ingresos, y/o su mantenimiento a un determinado nivel en virtud de contribuciones e impuestos, con una reducción de los gastos en términos de prestaciones y beneficiarios, a cuyo respecto ha de velarse por que no se perjudique sustancialmente la capacidad competitiva de las empresas ni el poder adquisitivo de la población;
9. Señala que, debido a las deficiencias del mercado interior, existe el peligro de que la adaptación a las diferentes condiciones de competencia cree distorsiones en este ámbito; considera, por esta razón, la realización del mercado interior comunitario se ha de llevar a cabo a la mayor celeridad y del modo más completo posible;
10. Constata que la falta de una coordinación fiscal suficiente no sólo supone un obstáculo para la realización del mercado interior y provoca la competencia fiscal entre los Estados miembros, sino que también permite presionar a los diversos sistemas nacionales de seguridad social y reforzar las diferencias ya existentes entre los Estados miembros, lo cual es contrario a los principios básicos del mercado interior;
11. Pide, por consiguiente, una mejor coordinación de los sistemas fiscales en lo referente a las bases imponibles y a la tarificación, teniendo en cuenta que los sistemas fiscales de la Unión Europea deben permitir una cierta flexibilidad y ciertas diferencias entre los Estados miembros; considera esto como algo necesario, puesto que los distintos Estados miembros y las diversas regiones tienen diferentes necesidades en materia de bienes públicos y para ofrecer también la posibilidad de reaccionar a las sacudidas exteriores y a las diferencias a nivel de ciclos coyunturales, con objeto de ofrecer una compensación por la pérdida del mecanismo de los tipos de cambio en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria; pide al Consejo Ecofin que concluya con resultados positivos los debates sobre las propuestas de la Comisión al respecto;

Jueves, 2 de octubre de 1997

12. Opina por lo tanto que la recaudación de impuestos no ha de socavar los fundamentos de los sistemas de seguridad social sino que, en cambio, ha de crear las condiciones para la mejora de los mismos a medio plazo y ha de tener en cuenta los objetivos de un aumento del empleo;
13. Considera necesario examinar la posibilidad de desplazar el peso impositivo del trabajo al consumo de recursos naturales no renovables, el capital y/o el valor añadido en función del posible aumento de las dificultades de financiación de la seguridad social y de cuestiones relacionadas con la competencia fiscal entre las regiones, la política de medio ambiente y la política en materia de recursos naturales; pide a la Comisión que presente una propuesta pertinente sobre la reforma del sistema impositivo, basada en el Memorándum de la Comisión sobre los sistemas fiscales de la Unión y en las actividades del Grupo de expertos de alto nivel sobre la fiscalidad;
14. Pide a la Comisión y al Consejo que establezcan un marco a nivel económico y social para una sólida política de empleo y presten a ésta mayor atención; opina que el debate sobre la activación del funcionamiento del mercado laboral y el aumento de los incentivos fiscales para la búsqueda de trabajo no ha de atentar contra el mantenimiento de los sistemas de seguridad social;
15. Recuerda que el Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo constituye un primer paso en este sentido pero que, hasta el momento, importantes medidas relativas a la estimulación de las inversiones en tecnologías innovadoras, entre otras en el sector de la protección del medio ambiente siguen siendo, en gran medida, letra muerta; considera que un crecimiento económico que tenga debidamente en cuenta la protección del medio ambiente es necesario para garantizar de nuevo la financiación de los sistemas de seguridad social, tal como se deduce también de las propuestas del Libro Blanco;
16. Pide la aplicación íntegra del Libro Blanco y apoya, en espera de ello, las propuestas del Presidente de la Comisión relativas a la revisión de las perspectivas financieras, en particular con el fin de reorientar el presupuesto hacia el empleo;
17. Pide a los Estados miembros y a la Unión Europea que apliquen una política de fomento del empleo orientada, entre otros objetivos, hacia la utilización de la masa de capital destinada a los subsidios de desempleo y a la formación de los parados —al menos en parte— para iniciativas de creación de puestos de trabajo;
18. Es consciente de que los criterios de convergencia ayudan a los Estados miembros a perseguir la estabilidad económica y unas políticas presupuestarias sólidas, aumentando así las posibilidades de contar con tipos de interés más reducidos así como mayor inversión, crecimiento y empleo y mejorando, en consecuencia, la cohesión social así como, mediante una mayor base impositiva, los fundamentos de los sistemas de seguridad social;
19. Pide a los interlocutores sociales europeos que entablen un debate sobre su lugar y papel después de la entrada en vigor de la tercera fase de la UEM, entre otros aspectos en materia de política salarial; desea, en este contexto, que se permita la participación de una representación específica de las PYME con vistas a lograr un nivel de representatividad máximo;
20. Pide a la Comisión que examine con atención y tenga debidamente en cuenta los puntos de vista expresados por el Parlamento en su mencionada Resolución de 19 de febrero de 1997; en lo que respecta al debate propiciado por la Comunicación sobre el futuro de la protección social en Europa;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Parlamentos de los Estados miembros.

7. Derecho Internacional público, Derecho comunitario y Derecho constitucional de los Estados miembros

A4-0278/97

Resolución sobre las relaciones entre el Derecho internacional público, el Derecho comunitario y el Derecho constitucional de los Estados miembros

El Parlamento Europeo,

- Visto el simposio sobre las relaciones entre el Derecho comunitario, el Derecho internacional público y el Derecho constitucional de los Estados miembros celebrado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos los días 21 y 22 de junio de 1995,

Jueves, 2 de octubre de 1997

- Visto el proyecto de Tratado de Amsterdam de 19 de junio de 1997 ⁽¹⁾;
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0278/97),
- A. Considerando que la Comunidad Europea es una comunidad de Derecho ⁽²⁾, que debe estar basada en principios claros de separación de poderes,
- B. Considerando que una amplia y elevada protección judicial de los derechos fundamentales constituye una característica esencial de toda comunidad de Derecho,
1. Señala que el Derecho de la Unión Europea constituye un ordenamiento jurídico propio y recuerda la jurisprudencia ⁽³⁾ del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas relativa a la primacía del Derecho comunitario respecto al Derecho nacional;
 2. Recuerda que el principio de separación de poderes constituye un elemento esencial del Derecho constitucional de los Estados miembros de la Unión y que, por tanto, toda transferencia de competencias de los Estados miembros a la Unión debe ir acompañada de atribución de poderes al PE en cuanto expresión directa de la voluntad de los pueblos que integran la Unión Europea;
 3. Recuerda que, en virtud de la autonomía del Derecho Comunitario, ninguna disposición nacional, del tipo de sea, puede prevalecer sobre el Derecho comunitario, a menos que se pretenda denegar a éste el carácter de Derecho comunitario y poner en tela de juicio el fundamento jurídico de la propia Comunidad ⁽⁴⁾;
 4. Recuerda que, conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, «primacía» del Derecho comunitario significa que no será aplicable el Derecho nacional contrario al Derecho comunitario ⁽⁵⁾;
 5. Indica que todo juez nacional tiene la obligación de no aplicar el Derecho nacional incompatible con el Derecho comunitario ⁽⁶⁾;
 6. Hace hincapié en la gran importancia del procedimiento prejudicial contemplado en el artículo 177 del Tratado CE para la aplicación efectiva de la primacía del Derecho comunitario respecto al Derecho nacional e insiste en la jurisprudencia del asunto CILFIT ⁽⁷⁾, en la que se han establecido los criterios relativos a la obligación de los Tribunales nacionales de presentar una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;
 7. Recuerda que, conforme a la jurisprudencia establecida por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto Foto-Frost ⁽⁸⁾, los órganos jurisdiccionales nacionales no son competentes para declarar por sí mismos la invalidez de los actos de las Instituciones comunitarias; confirma la opinión de que la potestad de juzgar el carácter vinculante del Derecho comunitario incumbe exclusivamente al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y señala al mismo tiempo que, de conformidad con los artículos 164 a 188 y 219 del Tratado CE, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas tiene la competencia exclusiva para emitir un juicio definitivo acerca del alcance de los cometidos y competencias transferidos a los órganos de la Comunidad;
 8. Recuerda la importancia del apartado 3 del artículo 177 del Tratado CE para asegurar la aplicación uniforme del Derecho comunitario en todos los Estados miembros y resalta que también los Tribunales Supremos nacionales deben presentar al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas las cuestiones relativas al Derecho comunitario y respetar las sentencias pronunciadas en procedimientos prejudiciales;
 9. Manifiesta su preocupación por la evolución en determinados sectores de las jurisprudencias nacionales, que están considerando la posibilidad, contraria al Derecho comunitario, de revisar el Derecho derivado comunitario;
 10. Constata que, de acuerdo con la lógica del Derecho comunitario, el Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas es el único órgano judicial que puede decidir de forma vinculante sobre la interpretación y la aplicación del Derecho comunitario;

⁽¹⁾ CONF/4001/97.

⁽²⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 23.4.1986, asunto 294/83 (Partie écologiste Les Verds contra el Parlamento Europeo); Recopilación, p. 1339 y ss., apdo. 23.

⁽³⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 15.7.1964, asunto 6/64 (Costa contra ENEL); Recopilación, p. 1141 y ss.

⁽⁴⁾ Asunto 6/64 citado (Costa/ENEL) y sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 17.12.1970, asunto 11/70 (Internationale Handelsgesellschaft mbH contra Einfuhr- und Vorratsstelle für Getreide- und Futtermittel); Recopilación, p. 1125 y ss.

⁽⁵⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 21.5.1987, asunto 249/85 (Albako contra BALM); Recopilación, p. 2345 y ss. apdo. 14; sentencia del 7.2.1991, asunto C-184/89 (Nimz contra Freie und Hamsestadt Hamburg); Recopilación, p. 1-297 y ss., apdo. 19.

⁽⁶⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 9.3.1978, asunto 106/77 (Simmenthal); Recopilación, p. 645 y ss., apdo. 21.

⁽⁷⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6.10.1982, asunto 283/81 (CILFIT contra Ministero della Sanità); Recopilación, p. 3415 y ss.

⁽⁸⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 22.10.1987, asunto 314/85 (Foto Frost); Recopilación, p. 4199 y ss., apdo. 15.

Jueves, 2 de octubre de 1997

11. Acoge con satisfacción el hecho de que en el punto 2 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, incluido en el proyecto de Tratado de Amsterdam y que debe adjuntarse al Tratado CE, se haya establecido de forma indirecta la primacía del Derecho comunitario;
12. Pide, además, que en el Tratado CE se establezca de forma directa la primacía del Derecho comunitario;
13. Considera que, en la medida en que se transfieran competencias soberanas a las Instituciones de la UE, tales transferencias deben suponer el reconocimiento de que la UE asume competencias soberanas que dejan de estar en el ámbito exclusivo de los Estados miembros, por lo que los Tribunales nacionales no pueden revisar las decisiones que adopten las Instituciones comunitarias en el ámbito de sus competencias propias;
14. Pide una solución clara, que deberá incluirse en el Tratado CE, a la relación entre el Derecho internacional público y el Derecho comunitario en el sentido de una equiparación de la CE a los Estados nacionales, lo que significa que el Derecho internacional público no es aplicable directamente, sino sólo una vez que haya sido declarada su aplicabilidad a través de un acto jurídico interno de la CE o tras la transformación de su contenido en actos jurídicos del Derecho comunitario;
15. Pide que, a largo plazo, se regule la relación con el Derecho internacional público también por lo que se refiere al segundo y al tercer pilar, es decir, la UE en su conjunto, de acuerdo con las soluciones que se adopten para el primer pilar;
16. Pide que se modifique el Tratado UE con objeto de conferir una personalidad jurídica a la Unión Europea;
17. Considera que la letra c) del artículo L del Tratado de la UE, tal como ha de incorporarla el Tratado de Amsterdam, debe valorarse como un mandato al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para que garantice y desarrolle una amplia y elevada protección de los derechos fundamentales en el ámbito de actividad de la Comunidad Europea, de modo que la protección de los derechos humanos por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sea, al menos, tan elevada como la de cualquier Tribunal constitucional nacional; en la medida en que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas tenga competencia al respecto esta protección de los derechos fundamentales debe regir también en el ámbito de actividad de la Unión Europea;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, junto con la exposición de motivos, al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y a todos los Tribunales de última instancia de los Estados miembros.

8. Libro Verde sobre las relaciones entre la UE y los países ACP

A4-0274/97

Resolución sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países ACP en los albores del siglo XXI – Desafíos y opciones para una nueva asociación (COM(96)0570 – C4-0639/96)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Verde de la Comisión (COM(96)0570 – C4-0639/96),
 - Vistos los artículos 130 U a 130 Y del Tratado CE,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Derechos de la Mujer y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0274/97),
- A. Recordando su apoyo al Convenio de Lomé y subrayando que el espíritu y la política de Lomé constituyen elementos fundamentales de la identidad política de la Unión Europea y que los distintos Convenios de Lomé representan el instrumento más avanzado de cooperación internacional Norte-Sur y que, como tales, son un patrimonio común que hay que defender,

Jueves, 2 de octubre de 1997

- B. Considerando que la mundialización económica se traduce a la vez por la mayor presencia de países en desarrollo y por el aumento de las disparidades y la pobreza, así como por el aumento del peligro de marginación de países y poblaciones, especialmente en los países en desarrollo, pero también en los países desarrollados,
- C. Considerando que los seres humanos están cada vez más relacionados los unos con los otros, lo que se traduce a la vez en el surgimiento de valores comunes a toda la humanidad y en reacciones de repliegue y de rechazo por parte quienes se consideran excluidos,
- D. Considerando que en los países ACP la mujer sigue siendo objeto de graves discriminaciones porque no tiene derechos legales, ni igualdad de acceso a la educación, a la formación profesional y a las oportunidades de trabajo; considerando que con frecuencia la mujer queda excluida de los procesos de toma de decisiones y considerando asimismo que no existen las instalaciones necesarias para la protección de la higiene reproductiva,
- E. Considerando que todo no depende de una mano invisible, que más allá del mercado existen mujeres, hombres y valores humanos, y que la mundialización de los mercados de capitales y mercancías debe completarse en términos de regulación económica, medioambiental, política y social,
- F. Considerando que las políticas de cooperación al desarrollo, y en particular los acuerdos de Lomé constituyen elementos esenciales de esta regulación, y que la Unión Europea debe tener como objetivo una actuación que permita a los países menos desarrollados beneficiarse de la mundialización de los mercados de capitales y mercancías, y que es lamentable que, en este contexto, los países subsaharianos revistan una importancia cada vez menor para las transacciones comerciales europeas,
- G. Considerando que la única posibilidad de luchar eficazmente contra las raíces del desempleo y la exclusión social sólo puede consistir en la creación de puestos de trabajo productivos en los sectores formales e informales,
- H. Considerando que a fin de obtener los mejores resultados posibles de toda la ayuda europea, es necesario que la Unión Europea logre orientar de manera adecuada las políticas de ayuda al desarrollo de sus diferentes Estados miembros y conseguir una buena coordinación entre la política de ayuda y las otras políticas,
- I. Considerando que existen mejores condiciones para la eficacia de las políticas de cooperación al desarrollo y de lucha contra la pobreza desde que han desaparecido los efectos perversos inducidos por el apoyo, dentro del contexto de la guerra fría, a dictaduras y régimes corruptos, pero que la situación en algunos países ACP sigue siendo lamentable,
- J. Deporando la disminución del compromiso de Europa con respecto al Sur, que es inversamente proporcional a su creciente compromiso en favor de la Europa oriental y el Mediterráneo,
- K. Subrayando las recientes evoluciones positivas que se han observado en África y, en particular, los progresos de la democracia y del Estado de derecho, la mejora del rendimiento económico y los nuevos comportamientos y aspiraciones de las jóvenes generaciones, así como de las mujeres, que con razón desean desempeñar una función cada vez más importante en el desarrollo político, social y económico de su país; subrayando asimismo el carácter positivo de estas circunstancias, ya que permiten hacer uso de los recursos que anteriormente se destinaban con fines policiales y militares para mejorar los sistemas de salud y asistencia sanitaria, la educación y las reformas sociales,
- L. Subrayando que la Unión Europea tiene un deber y un interés en apoyar con convicción las evoluciones democráticas, sociales y económicas de determinados países ACP,
- M. Considerando que la UE ha de desarrollar una política ambiciosa y voluntaria frente a los países ACP y en particular frente al África subsahariana y que debe proponer a los interlocutores que lo deseen un nuevo acuerdo, no sólo para preservar y continuar el acervo de 25 años de una cooperación Norte-Sur que, si bien no ha sido ejemplar, al menos ha sido única en su género, sino también para incrementar la eficacia y ampliar el alcance del mismo; considerando que dicho acuerdo deberá perseguir el desarrollo duradero y humano, la lucha contra la pobreza, la inserción de los países ACP en la economía mundial, la profundización y el refuerzo de la relación política entre la UE y los países ACP; considerando que dicha nueva forma de cooperación supondrá unas relaciones diferenciadas entre la UE y los países ACP según las regiones, las subregiones y los países, es decir, una arquitectura diferente de los acuerdos y convenios anteriores; considerando que la renovación del cuarto Convenio de Lomé representa una oportunidad para las partes para volver a elaborar, a la luz del nuevo sistema de relaciones internacionales, los motivos de una asociación de mutuo interés que mantenga y evalúe el principio paritario fundamental que ha hecho de la política de Lomé una política única en su género,

Jueves, 2 de octubre de 1997

- N. Tomando nota, a la espera de la cumbre de Jefes de Estado ACP, de la voluntad manifestada por representantes de estos países de mantener el marco geográfico del grupo ACP,
- O. Considerando que diversos países y territorios de ultramar y regiones comunitarias ultraperiféricas están presentes en el seno de agrupaciones regionales de África, el Caribe y el Pacífico y que, por consiguiente, conviene estimular la cooperación entre socios ACP, países y territorios de ultramar y regiones ultraperiféricas de la Unión,
- P. Considerando que, en un mundo globalizado, se precisan también unos principios globales en la política de desarrollo de la Unión Europea,
- Q. Considerando que tanto los compromisos contraídos por los Gobiernos en las conferencias de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1990), Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Derechos Humanos (1993), Población y desarrollo (1994), Desarrollo social (1995), la Mujer (1995), el Hábitat (1996) y Alimentación (1996), como la Carta Africana para la participación popular y el desarrollo (1990) contribuyen a un desarrollo sostenible y destacan las relaciones entre todos estos factores; considerando que el futuro convenio ha de estar basado en dichos compromisos,
1. Se pronuncia, en el marco de V Convenio de Lomé (2000-2010), a favor de la renovación y el refuerzo de la cooperación ACP-UE;
2. Se pronuncia por un quinto convenio compuesto en primer lugar por un acuerdo global que establezca conforme a una base única, válida para todos los países ACP, las finalidades y los principios políticos, económicos, financieros, comerciales y sociales de la cooperación ACP-UE, con un solo conjunto de instituciones únicas para el fomento de los valores de la democracia, del respeto de los derechos humanos y del diálogo parlamentario y político, y que además incluya instrumentos de cooperación diversificada de acuerdo con el nivel de desarrollo de los países que integran el Grupo ACP, sin que ello comprometa su identidad y su historia política;
3. Considera que el nuevo convenio ha de comprender varios niveles, además del nivel nacional:
- un primer nivel en el que se sitúan los países que comparten los mismos objetivos de desarrollo social y duradero, de paz, de democracia y de respeto de los derechos humanos, que suscriben los mismos grandes compromisos mundiales y que se conforman a las mismas normas de cooperación,
 - un segundo nivel que favorezca la cooperación regional y permita tratar cuestiones de seguridad, la limitación del comercio de armas, la prohibición del uso de minas terrestres, y la prevención y solución de conflictos,
 - un tercer nivel subregional, propio de África, destinado a favorecer la integración regional y que permita tratar las cuestiones comerciales y monetarias (zona del franco);
4. Subraya la importancia de estructuras democráticas, del respeto de los derechos humanos, de la seguridad jurídica y de una administración eficaz;
5. Considera que la composición del grupo ACP únicamente puede ampliarse o modificarse de mutuo acuerdo con los países ACP y que debe salvaguardarse la coherencia del grupo ACP;
6. Subraya que, debido a su proximidad geográfica y a su responsabilidad histórica, la Unión Europea debe hacer frente a una obligación particular con respecto a África;
7. Recomienda que esta nueva orientación de las relaciones UE-ACP no impulse a la UE a disminuir el esfuerzo realizado en favor de sus interlocutores del sur y que ha logrado mantener durante la negociación del 8º FED;
8. Considera que los principios «sui generis» del Convenio de Lomé (contractualidad, previsibilidad, seguridad, asociación), más vigentes ahora que en 1975, deben mantenerse en el próximo convenio;
9. Subraya, por otra parte, que la asociación se considera, incluso en la OCDE y también por el G8, como elemento incontestable de toda política de cooperación al desarrollo;

Por lo que se refiere a la asociación

10. Se pronuncia a favor de un refuerzo de la asociación, elemento clave del porvenir de la cooperación ACP-UE, en particular a través de:
- el mantenimiento de la Asamblea Paritaria ACP-UE, que constituye un elemento esencial en el diálogo Norte-Sur,

Jueves, 2 de octubre de 1997

- la primacía de la dimensión política, incluyendo la prevención de crisis y situaciones de riesgo, las migraciones y los asuntos que se traten en las conferencias internacionales relacionadas con el ámbito de la cooperación ACP-UE,
- la consiguiente transformación de las instituciones ACP-UE, en particular mediante la inclusión del aspecto regional, teniendo también en cuenta la posición de los países y territorios de ultramar,
- la sustitución del contrato en caso de acumulación de múltiples condiciones, siempre que los países afectados respeten los principios democráticos y los derechos humanos,
- la prioridad a la promoción del Estado de derecho y del buen uso de los recursos,
- la eficacia de la ejecución,
- la diversificación de los agentes, tanto en el plano de la decisión como de la ejecución,
- la sistematización de las posibilidades de cooperación de los agentes (administraciones nacionales y locales, sector privado, agentes sociales) tanto al nivel de la adopción de decisiones como al nivel de ejecución,
- el nuevo equilibrio de la asociación en favor de los países ACP, de manera que puedan, lo antes posible, gestionar ellos mismos su proceso de desarrollo;

11. Considera que el debate político y la asociación entre la Unión Europea y los países ACP deberán estar dotados de un carácter estratégico para que ambas partes puedan afrontar conjuntamente los retos de la globalización, tanto a nivel político como económico y comercial;

12. Toma nota de las conclusiones del Consejo del 2 de junio de 1997 en materia de prevención de conflictos, y le insta a que desarrolle su acción en este sentido, teniendo plenamente en cuenta al respecto la importante función de la mujer por lo que se refiere a la prevención y solución de conflictos;

13. Insta a la Comisión a que establezca en todos los programas indicativos nacionales y regionales un dispositivo de prevención de conflictos, que garantice una rápida liberación de fondos en situaciones posteriores a los conflictos a fin de prestar ayuda como parte de los programas de pacificación en los países ACP;

14. Pide a la Comisión que proceda a una evaluación del impacto de los conflictos en regiones de poca estabilidad para determinar cómo el conjunto de las políticas de la UE en materia de desarrollo, comercio y asuntos exteriores puede contribuir a reducir el riesgo de conflictos violentos y a la protección de los grupos vulnerables;

15. Desea que las disposiciones sobre la seguridad del continente africano comprendan:

- una prohibición del uso de minas terrestres,
- un control y una limitación de las ventas de armas,
- una limitación de los presupuestos militares al 1 % del PNB, so pena de disminución del esfuerzo de cooperación,
- un dispositivo regionalizado de evaluación de las tensiones y de preparación para la mediación,
- una puesta a disposición de los Estados ACP de las informaciones transmitidas vía satélite que puedan contribuir a la prevención de crisis;

16. Considera que, antes de cualquier actividad de desarrollo, se ha de proceder a la limpieza de minas en los países afectados por este problema;

17. Pide la elaboración y aplicación, para la Unión Europea y los países ACP, de un código de conducta destinado a impedir el comercio de armas con países situados en regiones con conflictos o en las que exista el riesgo de conflictos y a impedir cualquier suministro de armas a estos países;

18. Apoya la propuesta de la Comisión de diferenciar la cooperación según las necesidades y los méritos, a condición de que la actitud de la UE se base únicamente sobre los valores y objetivos comunes y excluya todo tipo de discriminación; pide que la diferenciación se conciba velando por no disminuir la cohesión global del grupo ACP ni socavar las solidaridades regionales preexistentes;

19. Considera que la inclusión efectiva de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones de defensa de los derechos humanos, de jóvenes, de mujeres, de la población rural, ONG, sindicatos, interlocutores económicos y sociales, iglesias, organizaciones religiosas y filosóficas, etc.), del sector privado, de las universidades y establecimientos de educación y formación y de colectividades descentralizadas y locales debe ser una condición imperativa de Lomé V;

Jueves, 2 de octubre de 1997

20. Estima que se han de garantizar los derechos humanos fundamentales para permitir la participación democrática de los ciudadanos en la toma de decisiones y con el fin de formular propuestas alternativas de desarrollo sostenible;

21. Desea en particular que se desarrolle la cooperación entre las colectividades locales de los países ACP y de los países de la Unión Europea, dado que dicha cooperación descentralizada se refiere a acciones y proyectos que afectan a la vida cotidiana de los ciudadanos, refuerza el proceso de descentralización a nivel local en los países ACP y favorece la sensibilización de los habitantes de las colectividades locales europeas a los problemas de los países en desarrollo;

22. Considera que se deberán reforzar las instituciones ACP-UE con la inclusión en las mismas de los actores no estatales cuya participación sea preciso alentar en lo relativo a la concepción, realización y evaluación de los proyectos y los programas de desarrollo ACP-UE;

23. Considera que es necesario impulsar y apoyar los mecanismos de participación y de encuentro de los actores de la sociedad civil a nivel nacional, regional y en el marco ACP-UE;

24. Subraya, en particular, la función de las mujeres en el desarrollo y pide que se tenga en cuenta la dimensión femenina en la formulación y realización de las políticas y estrategias comunes;

25. Espera que el «mainstreaming» se introduzca de forma contractual en todos los ámbitos de la futura cooperación ACP-UE y que se creen los instrumentos necesarios para reforzar el derecho de la mujer a acceder en igualdad de condiciones a la educación, a la formación, a las oportunidades de trabajo y a participar en todos los procesos de toma de decisiones en los ámbitos económico, social y político;

26. Pide que la cooperación ACP-UE tenga plenamente en cuenta la situación de los niños;

27. Pide que la nueva asociación se caracterice por que el beneficio de la cooperación recaiga en la población, lo que presupone la transparencia de los programas y su accesibilidad;

28. Insiste, por tanto, en la necesidad de colocar las necesidades y los intereses de las personas, especialmente de los grupos de población más pobres, en el centro de interés de la ejecución del Convenio;

Por lo que se refiere a los objetivos

29. Está convencido de la complementariedad de los objetivos de lucha contra la pobreza, de desarrollo sostenible y de inserción progresiva en la economía mundial y destaca al respecto que dichos objetivos no pueden alcanzarse si no se mejora considerablemente la posición de la mujer en los países en desarrollo para que pueda participar plenamente en el alcance de los objetivos mencionados;

30. Está convencido de que, para ser eficaces, las políticas de lucha contra la pobreza y de prevención de las crisis han de tener en cuenta el fenómeno de urbanización rápida que ha aparecido en los países ACP y la inestabilidad política y social que provoca; propone, en consecuencia, que se introduzca un capítulo dedicado al desarrollo urbano en el Convenio de Lomé;

31. Subraya que el crecimiento económico no basta para garantizar la erradicación de la pobreza, pide que se realicen en el marco ACP-UE los compromisos adoptados en la Cumbre Mundial sobre el desarrollo social y que en lo sucesivo la cooperación esté orientada hacia la realización de los objetivos del Comité de Ayuda al Desarrollo (OCDE) sobre la reducción de la pobreza, en particular la reducción a la mitad de la pobreza extrema en los países ACP en el año 2015;

32. Subraya que:

- la lucha contra la pobreza deberá estar presente en todos los aspectos de la cooperación,
- centrar la atención en los más pobres lleva inevitablemente a pensar en África,
- la lucha contra la pobreza no implica una cooperación únicamente con los países más pobres, ya que son las poblaciones pobres las que merecen ser objeto de la cooperación al desarrollo;

33. Subraya que el desarrollo de la población constituye un factor decisivo en la lucha contra la pobreza, que además afecta en gran medida a las condiciones de vida de las mujeres y los niños; considera que la UE ha de otorgar, conjuntamente con los países ACP, una gran importancia a las recomendaciones adoptadas en el Cairo y Pekín.

Jueves, 2 de octubre de 1997

34. Pide, con vistas al desarrollo sostenible, que la protección del medio ambiente se integre en la concepción, la ejecución y la evaluación de todas las políticas, programas y proyectos, de acuerdo con los compromisos adoptados por la Cumbre de la Tierra, especialmente por lo que se refiere a la seguridad alimentaria, el acceso a agua limpia y la solución de los problemas sanitarios;

35. Pide una política medioambiental común ACP-UE sobre los aspectos siguientes, entre otros:

- la conservación de la biodiversidad y el reconocimiento de sus fuentes como propiedad intelectual de los Estados y sus habitantes,
- la creación de bancos genéticos regionales con el fin de preservar las especies vegetales y animales locales;
- el desarrollo y fomento de las fuentes energéticas sostenibles y renovables y la promoción de acciones al respecto,
- la paralización del proceso de desertificación y sequía,
- la protección de bosques (tropicales), zonas costeras y húmedas,
- la definición de una política medioambiental urbana referente a la contaminación atmosférica, la gestión de los desechos, etc.,
- la lucha contra la desertificación,
- la protección de los recursos naturales;

36. Insiste en la importancia de mejorar la competitividad de las economías de los países ACP, de crear un entorno favorable a la inversión interior y exterior, de respetar las normas medioambientales y las normas sociales fundamentales definidas por los Convenios de la OIT, y subraya que la participación al respecto de hombres y mujeres reviste una importancia primordial;

37. Pide por lo tanto un refuerzo decisivo de la contribución de la Unión a la estabilidad, a la competitividad y al desarrollo del sector privado que constituyen elementos esenciales de la inserción de los países ACP en el sistema económico mundial;

38. Insiste por ello en la importancia de mejorar la competitividad de las empresas de los países ACP y de crear un entorno favorable a las inversiones internas y externas;

39. Subraya la importancia de la promoción de la cultura y subraya la necesidad, en lo que se refiere al diálogo y la comprensión recíproca, de estimular la cooperación cultural, pero a fin de evitar que dicho diálogo se convierta en monólogo en beneficio exclusivo de los países desarrollados, urge que los países ACP puedan salvaguardar su memoria audiovisual mediante el refuerzo y la creación de centros regionales especializados y la formación de personal;

40. Pide que se conceda una atención especial a la situación de los pequeños países insulares ACP mediante la adopción de medidas específicas, en particular en materia de comercio (normas de origen) y de medio ambiente (cambio climático) y de transportes;

Por lo que se refiere a los instrumentos

41. Considera que es indispensable avanzar en la cooperación e integración regional para alcanzar los objetivos propuestos, y pide que la UE conceda un apoyo prioritario a estos procesos;

42. Subraya que la Comisión debe revisar la decisión relativa a los PTU en el año 2000 y pide a la Comisión que presente con tiempo sus propuestas al respecto, dado que, entre otros aspectos, la decisión debe coordinarse con el V Convenio de Lomé;

43. Considera que debería ser posible, cuando resulte oportuno, invitar a los diputados de los parlamentos de los PTU a participar en la Asamblea Paritaria ACP-UE;

44. Desea que las regiones ultraperiféricas de la Unión y los países y territorios de ultramar estén asociados a los procesos de cooperación y de integración regional promovidos por la Unión, con el fin de aprovechar las sinergias existentes entre ACP, países y territorios de ultramar y regiones comunitarias tanto en el Caribe como en el Pacífico o en el Océano Índico;

45. Hace suya la propuesta de la Comisión de apoyar prioritariamente la dimensión institucional y el refuerzo de las capacidades de los países en cuestión y sus ciudadanos tanto hombres como mujeres; en especial los poderes públicos locales y nacionales deben disponer, en ámbitos como la educación, la salud y la administración laboral, de administraciones competentes y de probada capacidad al servicio de la colectividad;

Jueves, 2 de octubre de 1997

46. Pide que se refuerce la educación básica de amplias capas de la población, así como una formación del futuro personal directivo;

47. Aboga, en materia de comercio, por la opción de la Comisión relativa a la diferenciación dentro de un marco único;

48. Recuerda la importancia decisiva de los protocolos relativos a productos específicos (plátanos, ron, azúcar, carne de vacuno) para el desarrollo socioeconómico de numerosos países ACP y para su inserción armoniosa en los intercambios internacionales; pide, por consiguiente, que el V Convenio de Lomé acentúe los efectos beneficiosos de estos protocolos en los flujos comerciales tradicionales de los países o regiones afectados;

49. Pide que se revisen los instrumentos específicos de la cooperación ACP-UE, en particular Stabex y Sysmin, que deberían tener por objeto poner fin a la dependencia exclusiva de diversos países ACP con respecto a un pequeño número de productos básicos, y que se potencie la competitividad de los productores ACP en lo que se refiere a los productos básicos; recomienda una modernización de Sysmin y el relanzamiento de la cooperación minera, a fin de eliminar las dificultades relacionadas con la falta de adaptación de las reglamentaciones y de las estructuras, la falta de competencias y conocimientos, la falta de redes de transporte y a fin de impulsar la reanudación de las inversiones privadas en un sector en el que la participación de África está en declive, mientras que no faltan ni recursos, ni demanda, ni capitales;

50. Aboga por el refuerzo de la cooperación comercial, por la promoción de una utilización óptima de las preferencias comerciales y por la supresión de los obstáculos remanentes (en particular, mediante la simplificación y una aplicación más flexible de las normas de origen);

51. Pide que se prevean todas las medidas que favorezcan la inserción de los países ACP en la economía mundial, en particular en los ámbitos siguientes:

- la constitución de espacios económicos regionales,
- la diversificación de la producción,
- la adaptación progresiva a las normas del comercio internacional,
- la reanudación de las inversiones,
- la contribución de la cooperación ACP-UE a la estabilización monetaria (papel del Euro),
- la reducción de la deuda mediante reembolso en moneda local;

52. Propone la creación de un observatorio de prácticas económicas, comerciales y sociales y la creación de un sello de calidad ACP;

53. Pide la integración continua de la ayuda y el comercio a fin de crear una capacidad comercial, con la inclusión de formación, sanidad y enseñanza, infraestructuras y transferencia tecnológica;

54. Pide que el comercio equitativo sea considerado como un instrumento válido y positivo de las relaciones ACP-UE y que se establezcan instrumentos específicos para eliminar todo obstáculo a la práctica del mismo;

55. Considera oportuna la conclusión de acuerdos regionales de inversión que compensen la necesidad de proteger las inversiones con una obligación por parte de los inversores de cumplir las normas internacionales en relación con los derechos de los trabajadores, las comunidades afectadas y la protección del consumidor y del medio ambiente y considera imprescindible que los países y territorios de ultramar correspondientes participen en el proceso;

56. Recuerda que el peso de la deuda que afecta a la mayoría de los países ACP obstaculiza gravemente dicho objetivo de reducción de la pobreza y dificulta el desarrollo socioeconómico de dichos países; considera por lo tanto indispensable que la Unión Europea continúe e intensifique sus esfuerzos de reducción o anulación de la deuda de los países ACP y considera que el futuro acuerdo de cooperación de carácter asociativo ha de definir nuevas soluciones para abordar este problema crucial;

57. Pide a la Unión, siguiendo la línea de la iniciativa sobre la deuda de los países pobres lanzada por el Consejo Europeo de Lyon, y en concertación con los principales proveedores de fondos internacionales, que examine las condiciones de una refinanciación de las deudas que aún ha de cobrar a los países ACP, y concretamente a los menos avanzados entre ellos;

Jueves, 2 de octubre de 1997

58. Considera urgente la adopción de medidas de reducción, transformación y cancelación de la deuda extranjera de los países ACP, así como un mayor compromiso del capital privado en la financiación de infraestructuras, mediante los fondos de garantía, sin que esto suponga un aumento de la carga de la deuda de los propios países ACP;

59. Recuerda que la investigación científica y el desarrollo tecnológico constituyen instrumentos determinantes del desarrollo económico, social y cultural de los países ACP; opina por lo tanto que es indispensable una mayor ayuda para su investigación científica y técnica, así como su preparación para la sociedad de la información, en particular en materia de telecomunicaciones y propone la creación de una fundación europea para el apoyo a largo plazo de laboratorios de investigación en los países en desarrollo con vistas a mejorar el conocimiento del medio, los recursos y las sociedades de estos países;

60. Considera que el próximo Convenio debería prever los medios de protección de la propiedad intelectual en los países ACP, cuyos inventos son objeto de robo en el mismo país, o bien son las multinacionales las que compran los pocos resultados de sus institutos de investigación, porque estos países, debido al coste, no tienen acceso a las patentes de los países desarrollados;

61. Subraya la importancia del apoyo a la investigación y a la utilización de lo que se denomina tecnologías de primera línea y que son tecnologías de uso sencillo que permiten salir de la pobreza, especialmente en los ámbitos de la higiene, el tratamiento de las aguas, el tratamiento y reciclado de residuos, la irrigación a pequeña escala y el artesanado;

62. Se pronuncia a favor de medidas de apoyo a la economía popular, concretamente en las grandes zonas urbanas, en particular por lo que se refiere a la formación y la ayuda a la comercialización de los productos;

63. Destaca la importancia de la ayuda y la atención que se ha de prestar al sector privado, pero a condición de que este apoyo no consista en subvencionar empresas cuya creación y el éxito sólo necesitan seguridad jurídica, financiación bancaria, personal formado y buenas infraestructuras; el apoyo financiero y técnico de la Unión Europea ha de hacerse extensivo a empresarios del sector «informal», que ocupa a más de la mitad de la población de la mayor parte de los países del Sur, remedia las carencias del Estado en esos sectores y crea empleo; es a los empresarios de esta verdadera economía popular que conviene ayudar para que se agrupen, se formen, se administren, se financien y se equipen y encuentren una relación sana con los poderes públicos, en particular en cuanto a fiscalidad y legislación laboral;

64. Considera que los micro-créditos y el acceso al crédito por parte de la población representan una cuestión fundamental que debe caracterizar el nuevo convenio de Lomé; solicita a la Comisión que se fomente el acceso al crédito en el marco de las negociaciones sobre Lomé V, principalmente a través de una cooperación financiera ACP-UE que redunde en beneficio de los agentes de la economía popular y las medianas empresas;

65. Considera fundamental favorecer el desarrollo de la pequeña empresa, de las cooperativas y de las actividades artesanales, mediante la aplicación de formas de cooperación económica descentralizada entre entidades europeas y entidades homólogas ACP (asociaciones empresariales, zonas industriales, centros tecnológicos y de investigación), apoyando las actividades de formación, de investigación científica y tecnológica y la formación de empresas en participación;

66. Pide que las políticas de gestión de las ciudades, el hábitat, el urbanismo, la gestión de los servicios públicos se revisen para garantizar que no agravan la condición de los más pobres; en particular, que no suprimen sus puestos de trabajo y no provocan dejaciones sin realojamiento;

67. Destaca la importancia de las monedas convertibles y pide que se adopten medidas para ayudar a los países en desarrollo en la implantación de sistemas monetarios más productivos y estables;

68. Destaca la necesidad de una mejor cooperación entre la UE y los países ACP en el sector alimenticio y agrícola, para perseguir un mejor nivel de seguridad alimentaria en todos los países afectados;

69. Pide que se vuelva a poner en actividad el Centro interafricano de prevención de catástrofes naturales;

Por lo que se refiere a la cooperación financiera y técnica

70. Considera que debe realizarse una simplificación drástica para que la cooperación sea transparente, eficaz y visible;

Jueves, 2 de octubre de 1997

71. Considera que el grado de previsión en las reglas del juego reviste una importancia fundamental y que los programas por países deberán basarse en las necesidades y los deseos de cada país ACP y reforzar las sinergias para un desarrollo regional;

72. Apoya, entre las opciones propuestas, la de mantener tres dotaciones financieras (largo plazo, corto plazo, agentes no gubernamentales) y reagrupar en ellas los instrumentos existentes;

73. Reitera su petición de que el FED se incluya en el presupuesto de la UE;

74. Aboga, cuando existan condiciones favorables, por un apoyo presupuestario y sectorial en lugar de la ayuda por proyecto, siempre y cuando este apoyo esté condicionado por la aplicación del programa social establecido en la conferencia de las Naciones Unidas organizada en Copenhague;

75. Apoya, en materia de gestión de la cooperación, la opción relativa a la gestión autónoma por parte de los países beneficiarios, que, en particular, favorece un refuerzo de sus capacidades;

76. Recuerda que el desarrollo es en primer lugar labor de los interesados, de los hombres y de las mujeres que deben decidirlo, organizarlo, realizarlo y que, en consecuencia, la dimensión social debe ser reforzada e insertada plenamente en el diálogo sobre las políticas, lo que favorecerá las adaptaciones necesarias de los sistemas de educación, en particular para las jóvenes, de sanidad, también en materia de reproducción, y de mejora de las condiciones de vida y de trabajo;

77. Expresa su convicción de que todas las políticas han de ser examinadas en función de sus repercusiones en la pobreza; opina que los programas de desarrollo y las políticas comerciales se han de someter a una evaluación sobre su impacto en las cuestiones de pobreza y de discriminación por razones de sexo; afirma que tal evaluación ha de ser tan rigurosa como el procedimiento aplicado por la UE en el caso de la evaluación del impacto medioambiental;

78. Pide que las ONG hagan de su compromiso en favor de los pobres una prioridad y que la Unión Europea les ayude

- a salir del marco de los proyectos para reforzar las capacidades autóctonas de las asociaciones de barrio, de las agrupaciones campesinas y rurales y para permitirles apropiarse de la concepción y la ejecución de las acciones que les afectan,
- a desarrollar la información, la comunicación y los medios de expresión en el interior y hacia el exterior de los grupos con los que trabajan,
- a recurrir a las tecnologías punta basadas en las capacidades y en los recursos técnicos y culturales de las poblaciones, así como en el aporte tecnológico exterior de bajo coste y de fácil difusión;

79. Destaca la necesidad de incluir en los programas criterios sociales que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de la población en su totalidad; considera conveniente que se realice un peritaje social a nivel de los países ACP; estima que la cooperación descentralizada constituye una de las grandes innovaciones de Lomé IV, pero censura su aún insuficiente aplicación, especialmente por los agentes sociales, y destaca en este contexto su elevado potencial futuro en cuanto a las iniciativas locales; considera que deben lograrse incentivos especiales para los países que corresponden al requisito del 20 % de la Cumbre social de Copenhague;

80. Considera que los elementos que corresponden al estado de Derecho (condiciones de funcionamiento de la policía, de la gendarmería, de los tribunales) el respeto de los derechos humanos, la libertad de asociación así como la existencia de una prensa libre y responsable deberían integrarse también en el diálogo sobre las políticas;

81. Pide a la Comisión que garantice que los programas de ajuste estructural proporcionan una ayuda mayor, y no menor, a los servicios sociales básicos;

82. Pide a la Comisión que cree un mecanismo independiente de quejas para individuos y comunidades que consideran que han sido perjudicados por la cooperación en el marco de Lomé V;

83. Considera que la Comisión no dispone en estos momentos, como consecuencia de reducciones injustificadas de personal, de los medios humanos necesarios para asumir misiones que aumentan tanto cuantitativa como cualitativamente, y considera que los objetivos propuestos no podrán realizarse sin una nueva evaluación de los recursos humanos;

Jueves, 2 de octubre de 1997

84. Considera que los delegados de la Comisión en los países ACP no están en condiciones de funcionar con eficacia, a causa de la insuficiencia de personal y la centralización excesiva de las decisiones en los comités del Consejo y pide que se corrija urgentemente esta situación a fin de que la cooperación pueda desarrollarse con eficacia en el marco de Lomé V;

85. Considera que la reforma prevista por la Comisión para la gestión de la cooperación permitiría concentrar la actividad de la Comisión sobre la ejecución de las nuevas orientaciones propuestas;

86. Considera que convendría prever la presencia, rotativa y en plazos definidos, de representantes de los países ACP en las oficinas de la Comisión encargadas de gestionar las relaciones UE-ACP con el fin de mejorar el conocimiento de los mecanismos y de las capacidades de gestión de los países ACP;

Por lo que se refiere a las responsabilidades de la Unión Europea

87. Exige que se mantenga el compromiso de la UE con respecto al Sur, y no acepta su reciente reducción;

88. Muestra su alarma por el proceso de renacionalización de las políticas de cooperación para el desarrollo por parte de los Estados miembros de la Unión Europea, como demuestran el malogrado intento por parte de los Estados miembros de proponer una mayor coordinación de las políticas nacionales en algunos países ACP y la drástica reducción de los fondos para el desarrollo del presupuesto de 1998;

89. Subraya que los resultados del V Convenio de Lomé también dependerán de la capacidad de la UE para:

- coordinar mejor las políticas de los Estados miembros con la política europea,
- aumentar la coherencia de sus políticas, como por otra parte se ha destacado en las conclusiones del Consejo de 2 de junio de 1997, en particular en materia de prevención de conflictos, de seguridad alimentaria, de pesca y de migraciones,
- elaborar estrategias propias de desarrollo en materia de ajuste estructural, de comercio, de deuda, de agricultura, de seguridad alimentaria, de medio ambiente, de igualdad entre hombres y mujeres, de demografía, de acciones destinadas específicamente a las mujeres, de sanidad, de política social, etc., indispensables para permitir el diálogo sobre las políticas,
- actuar en los ámbitos apropiados (G8, instituciones de Bretton Woods, conferencias de las Naciones Unidas, etc.) de acuerdo con los objetivos y los compromisos de su política de desarrollo,
- afirmar su identidad en todos los ámbitos internacionales (por ejemplo, OMS, OIT);

90. Toma nota con gran pesar de los escasos resultados de carácter político de la Cumbre de Amsterdam y de la reforma del Tratado de Maastricht que, en especial por lo que respecta a la política de cooperación para el desarrollo, no han producido cambios significativos; muestra su profunda desilusión por los resultados de la Cumbre, principalmente por lo que respecta a la incapacidad del Consejo Europeo para incorporar la cooperación para el desarrollo como elemento integrante de la política exterior y de seguridad común, y para dotarle de una dignidad propia que permitiera fomentar el diálogo político de mutuo interés que se debería haber inscrito en el nuevo Tratado;

91. Insiste en la necesidad de llevar a cabo una mayor coordinación in situ de acuerdo con las prioridades de cada país ACP, que tome también en consideración las actividades de otros donantes; considera asimismo que el país ACP deberán ser responsables en materia de coordinación y que, en caso de que no dispusiera de capacidad para asumir esta responsabilidad, los donantes deberían contribuir para potenciar dicha capacidad;

92. Insiste, en particular, en la urgencia de hacer coherentes con la política de desarrollo la política agrícola común, la política comercial y la política de pesca;

93. Considera que la UE, que no ha respetado sus compromisos con los países en desarrollo en la negociación de la ronda Uruguay, debe utilizar todos los medios para hacer reconocer que las preferencias no recíprocas y los protocolos son instrumentos de desarrollo hasta la consecución de los objetivos fijados;

94. Pide en particular que la UE recurra en todas las vías de apelación contra el resultado del grupo de expertos de la OMC sobre el plátano;

Jueves, 2 de octubre de 1997

95. Muestra su seria preocupación por el hecho de que la Organización Mundial del Comercio haya comprometido los regímenes comerciales preferenciales de Lomé, como en el caso del «Grupo de expertos del plátano»; solicita a la Comisión que se oponga con todos los medios jurídicos a este verdadero intento de liquidación de Lomé por parte de la OMC y pide al Consejo que otorgue un mandato a la Comisión para negociar con la OMC un trato diferenciado de los regímenes comerciales para los países ACP en lo relativo a las producciones sensibles desde los puntos de vista económico y social;

96. Pide a la Comisión que, con motivo de la revisión de la reforma de la PAC desde la perspectiva de la ampliación, vele por que se garantice la coherencia de la PAC con los objetivos de cooperación equitativa del Convenio de Lomé;

97. Recuerda la propuesta negativa de modificación de la «directiva sobre el cacao» adoptada por la Comisión y señala que ésta constituye un ejemplo de política para el desarrollo incoherente;

98. Acoge muy favorablemente la propuesta de la Comisión de una estrategia europea global con respecto a los países ACP y pide que se ponga en práctica;

99. Toma nota y se congratula del inicio de la cooperación de la UE con la OUA;

100. Pide, en la perspectiva de la cumbre Europa-África, que se elabore una política de la Unión respecto de África, en la que contemplen todas la dimensiones, incluyendo la seguridad;

*
* * *

101. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros y de los Estados ACP.

9. Transporte de caballos y otros animales vivos

A4-0266/97

Resolución sobre el transporte de caballos y otros animales vivos

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Provan y otros sobre el transporte de caballos (B4-0183/94),
- Vista su Resolución de 10 de junio de 1983 sobre el transporte de caballos destinados al sacrificio ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 20 de febrero de 1987 sobre la política relativa al bienestar de los animales ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 6 de abril de 1990 sobre la propuesta de la Comisión relativa a un Reglamento del Consejo sobre la protección de los animales durante el transporte ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1993 sobre la propuesta de la Comisión de una Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE relativa a la protección de los animales durante el transporte ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1993 sobre la protección de los animales ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO C 184 de 11.7.1983, p. 133.

⁽²⁾ DO C 76 de 23.3.1987, p. 185.

⁽³⁾ DO C 113 de 7.5.1990, p. 206.

⁽⁴⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 63.

⁽⁵⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 68.

Jueves, 2 de octubre de 1997

- Vista su Resolución de 26 de mayo de 1993 sobre la falta de aplicación de la legislación comunitaria en materia de protección de los animales durante el transporte ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 21 de enero de 1994 sobre el bienestar y el estatuto de los animales en la Comunidad ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 30 de septiembre de 1994 sobre la protección de los animales en el transporte ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 15 de febrero de 1995 sobre el bienestar de los animales de cría ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 15 de noviembre de 1996 sobre la aplicación de la Directiva 95/29/CE, de 29 de junio de 1995, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte ⁽⁵⁾,
- Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0266/97),
 - A. Considerando que la Liga Internacional para la Protección de los Caballos presentó en octubre de 1994 al Presidente del Parlamento Europeo una petición relativa a los caballos destinados al sacrificio firmada por 3.250.000 personas, lo que refleja la importante participación social que suscita la protección del bienestar de los animales,
 - B. Considerando que se requieren disposiciones complementarias en lo referente al transporte de caballos,
 - C. Considerando que muchos de los caballos y otros animales importados de la Europa oriental se encuentran exhaustos, heridos o incluso moribundos cuando llegan a la Unión Europea y luego son tratados con crueldad cuando son descargados o entran en la Unión Europea,
 - D. Considerando que las reses vivas exportadas a países terceros sufren considerablemente durante los largos trayectos y que, a menudo, son tratados con crueldad cuando son descargados en el lugar de destino en dichos países,
 - E. Considerando que el artículo 2 de la Directiva 95/29/CE establece claramente el plazo de transposición de la directiva en la legislación nacional de los Estados miembros,
 - F. Considerando que la Directiva 95/29/CE se ve gravemente minada por la falta de una normativa complementaria en la que se estipulen los criterios para los puntos de parada y los medios de transporte, de conformidad con el apartado 9 del artículo 1 de la Directiva,
 - G. Considerando que, de conformidad con el apartado 9 del artículo 1 de la Directiva 95/29/CE, la Comisión debería haber presentado al Consejo, antes del 31 de diciembre de 1995, propuestas relativas a la fijación de las normas a las que deben ajustarse los medios de transporte,
 - H. Considerando que, de conformidad con el apartado 9 del artículo 1 de la Directiva 95/29/CE, el Consejo debería haber elaborado, antes del 30 de junio de 1996 y a propuesta de la Comisión, los criterios comunitarios a los que deben responder los puntos de parada,
 - I. Considerando que las inspecciones periódicas realizadas por las entidades protectoras de animales han puesto de manifiesto graves irregularidades, tanto en las fronteras exteriores de la Unión Europea como dentro de la misma,
 - J. Considerando que, hasta la fecha, la Directiva 95/29/CE no ha conseguido mejorar de manera significativa el bienestar de los animales transportados en trayectos largos,
 - K. Considerando que tanto los controles realizados por la Comisión como los de los Estados miembros con respecto a los transportes resultan totalmente insuficientes para garantizar el bienestar de los animales,
 - L. Considerando que el artículo B2-511 del Presupuesto para 1997 incluye un importe de 2.500.000 ecus destinados a gastos relacionados con el control del cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección de los animales durante el transporte de ganado de abasto dentro y fuera de la Unión Europea,
 - M. Considerando que el transporte de los animales aumenta considerablemente el peligro de propagación de enfermedades infecciosas,
 - N. Considerando que el transporte indiscriminado de animales no solamente provoca un sufrimiento innecesario para los mismos sino que afecta también a la calidad de la carne,

⁽¹⁾ DO C 176 de 28.6.1993, p. 62.

⁽²⁾ DO C 44 de 14.2.1994, p. 206.

⁽³⁾ DO C 305 de 31.1.1994, p. 148.

⁽⁴⁾ DO C 56 de 6.3.1995, p. 53.

⁽⁵⁾ DO C 362 de 2.12.1996, p. 331.

Jueves, 2 de octubre de 1997

Generalidades

1. Opina que los animales destinados al consumo en principio deben ser sacrificados lo más cerca posible del lugar de origen y que cualquier transporte necesario debe responder a unas exigencias mínimas para garantizar el bienestar de los animales;
2. Opina que el transporte en trayectos largos de animales destinados al consumo no solamente resulta indeseable sino también innecesario, ya que gracias a las técnicas modernas de refrigeración la carne puede transportarse durante largo tiempo, ya sea refrigerada o congelada;
3. Insta a la Comisión a que, con miras al bienestar de los animales, desarrolle una política orientada a propiciar al máximo el transporte por ferrocarril o por vías navegables en trayectos largos, si con ello se disminuye el número de paradas y los animales pueden ser transportados en mejores condiciones;
4. Pide a la Comisión que presente una propuesta orientada a crear de nuevo en las regiones una capacidad adecuada de sacrificio y, cuando existan necesidades particulares, a fomentar los mataderos móviles, estableciendo, sin embargo, para los mismos unos requisitos rigurosos en materia de higiene, a fin de reducir el riesgo de propagación de una epizootia a través del personal;
5. Opina que tanto la cría como el engorde deben llevarse a cabo en una única explotación, siempre y cuando esto no lleve a un aumento de escala;
6. Pide a la Comisión que estudie hasta qué punto las medidas adoptadas por las autoridades locales, regionales o nacionales fomentan involuntariamente el transporte de animales destinados al consumo;
7. Opina que debe obligarse a los futuros Estados miembros a adoptar el acervo veterinario como condición para su adhesión a la UE;
8. Pide a la Comisión que facilite más recursos para fomentar una ganadería de carácter biológico;
9. Pide a la Comisión que incluya el bienestar de los animales en general y durante su transporte, en particular en el futuro reglamento relativo a la ganadería de carácter biológico;
10. Insta a la Comisión a que desarrolle una marca de calidad europea para productos agrícolas donde se tenga en cuenta el bienestar de los animales;
11. Opina que ha de partirse de la contabilización de los costes externos del transporte; que ha de llevarse a cabo una política disuasoria con respecto a los trayectos largos por carretera, y que ha de fomentarse el transporte por ferrocarril;
12. Pide a la Comisión que establezca requisitos mínimos rigurosos que garanticen el bienestar de los animales y que tengan un efecto disuasorio con respecto al transporte de animales por carretera en trayectos largos;

Medios de transporte

13. Insta a la Comisión a que, de conformidad con el apartado 9 del artículo 1 de la Directiva 95/29/CE, presente urgentemente al Consejo la propuesta de directiva relativa a la fijación de normas a las que deberán ajustarse los medios de transporte;
14. Opina que:
 - a) los medios de transporte normalizados deben responder a los siguientes requisitos:
 - el grado de inclinación máximo de la rampa de carga no debe sobrepasar los 20°;
 - el ganado porcino y bovino debe cargarse y descargarse con ayuda de un montacargas hidráulico;
 - la rampa de carga debe estar provista de unas planchas transversales que se colocarán cada 12 centímetros;
 - para la carga de ganado caballar, las planchas transversales pueden sustituirse por una esterilla de fibras de coco, o por un revestimiento de caucho o un compuesto de caucho;
 - durante la carga de los animales debe iluminarse el interior del camión;

Jueves, 2 de octubre de 1997

- el suelo de los camiones destinados al transporte de reses debe ir provisto de una superficie antideslizante;
- para el ganado caballar y otro tipo de reses, el suelo debe ir cubierto de un lecho de paja;
- b) los medios de transporte que se beneficien de la excepción relativa al período máximo de transporte aplicable a los camiones destinados al transporte regular de reses deben además ir provistos de:
 - sistemas integrados de alimentación y suministro de agua;
 - instalaciones que permitan a los animales tumbarse en el suelo;
 - separaciones que impidan que los animales se pisoteen;
 - aire acondicionado o ventilación forzosa;
- c) los medios de transporte que hagan parte del viaje en transbordador deben ir provistos de:
 - aire acondicionado o ventilación forzosa;
 - una construcción en el chasis que permita fijar el vehículo;
 - suficientes reservas de alimentos y agua, cuando la duración total del transporte sobrepase las ocho horas;

y pide a la Comisión que incluya estos elementos en su propuesta;

15. Pide al Consejo que, tras la publicación de la mencionada propuesta de la Comisión y tras consultar al Parlamento Europeo, adopte cuanto antes una decisión sobre dicha directiva;

16. Opina que el transporte por carretera de animales destinados al sacrificio debe limitarse a una duración máxima de ocho horas;

17. Opina que, en tanto no se introduzcan normas especiales para los medios de transporte y no se establezcan puntos de parada reconocidos, de conformidad con los criterios acordados propuestos por la Comisión, el transporte de animales de engorde no podrá sobrepasar en ningún caso las ocho horas sin un período de descanso de 24 horas para alimentarlos y darles de beber;

18. Opina que el período de permanencia de un camión en un transbordador no debe considerarse como tiempo de descanso sino como tiempo de transporte;

Puntos de parada

19. Insta a la Comisión a que, de conformidad con el apartado 9 del artículo 1 de la Directiva 95/29/CE, presente sin demora al Consejo la propuesta de directiva relativa a la fijación de las normas a las que deberán responder los puntos de parada;

20. Pide al Consejo que, tras la publicación de la mencionada propuesta de la Comisión y tras consultar al Parlamento Europeo, adopte cuanto antes una decisión;

21. Considera importante que se estipule en la directiva que los puntos de parada deberán estar equipados de tal manera que se evite el contacto entre animales con estados de salud diferentes;

22. Opina que el transporte transfronterizo en camiones sólo debe realizarse por puestos fronterizos exteriores que dispongan de puntos de parada; los transportistas deberán indicar de antemano el punto de parada previsto; el sello que allí recibirán servirá de prueba ante las autoridades nacionales de que efectivamente han pasado por dicho punto de parada;

Observancia y control

23. Considera inaceptable que varios Estados miembros aún no hayan procedido a la transposición de las Directivas 91/628/CEE y 95/29/CE, en parte o en su totalidad, en la legislación nacional, y pide a la Comisión que inicie procedimientos por incumplimiento contra dichos Estados miembros;

24. Condena la actitud indolente de aquellos Estados miembros que presentan graves deficiencias en cuanto al control de la aplicación de las directivas existentes;

25. Opina que la Comisión no dispone de suficientes recursos para detectar y corregir estas deficiencias;

26. Solicita a la Comisión que dedique más efectivos y recursos al control del transporte, de los puntos de parada y de los mataderos; opina que podría dedicarse a estos cometidos una parte de los 100 inspectores veterinarios adicionales contratados por la Comisión en fecha reciente, y que, además, sería oportuno encomendar este control en parte a organizaciones no gubernamentales de renombre y competentes en materia de bienestar de los animales;

Jueves, 2 de octubre de 1997

27. Opina que los permisos de transporte deben renovarse cada cinco años tras una evaluación pormenorizada de la gestión de la empresa correspondiente por parte de las autoridades competentes;
28. Considera imprescindible para una observancia efectiva que, en caso de infracciones reiteradas, se le retire al transportista correspondiente su permiso de transporte;
29. Opina que, al margen de lo estipulado en el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 95/29/CE sobre la formación del transportista, deberán comprobarse los conocimientos del transportista acerca del contenido de las directivas comunitarias relevantes en este ámbito;
30. Pide a la Comisión que, antes del 31 de diciembre de 1997, presente un informe provisional en el que se expliquen las medidas adoptadas, se evalúe la aplicación de las directivas en los Estados miembros y se precise la utilización de los créditos presupuestarios destinados a este objetivo;
31. Pide a la Comisión que informe acerca de los controles realizados por los organismos o servicios a los que los Estados miembros hayan encargado la observancia y el control del cumplimiento de las directivas, y que proporcione una sinopsis del número de controles realizados, la naturaleza de las infracciones y la actuación frente a las mismas;
32. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para que el personal de los puestos fronterizos se encuentre plenamente al corriente de las disposiciones contenidas en las directivas europeas, para que las respete e informe al organismo competente en la materia;
33. Reconoce que, por lo que respecta a la observancia y el control de las importaciones procedentes de países terceros, esto sólo podrá realizarse en la práctica con la colaboración y el apoyo de las autoridades nacionales de dichos países terceros; insta, por tanto, a la Comisión a que inicie con carácter prioritario negociaciones con los países terceros correspondientes a fin de buscar normas y procedimientos mutuamente aceptables con los que puedan mantenerse los niveles más altos posibles durante la totalidad del período de transporte;
34. Pide a la Comisión que establezca una única base de datos informatizada en la que se registren todos los transportistas autorizados, los pormenores de sus vehículos y todas las infracciones cometidas, y a la que puedan acceder directamente todos los puestos aduaneros en las fronteras exteriores de la Unión así como los puestos de control dentro de la Unión;

Exportación

35. Pide a la Comisión que ponga fin a la concesión de restituciones a la exportación cuando se trate de la exportación hacia países terceros de reses vivas destinadas al consumo;
36. Pide a la Comisión que propicie un sistema europeo que supedite la concesión o renovación de permisos de exportación al respeto escrupuloso y pleno, por parte de los transportistas, de las normas de protección de animales vivos en caso de exportación, tal como se recogen en las directivas europeas, durante la totalidad del período de transporte, y que prevea una anulación inmediata de los permisos en caso de incumplimiento;
37. Pide a la Comisión que coopere de manera intensiva con las autoridades competentes de países terceros, a fin de poder garantizar que los transportistas de ganado están en condiciones de transportar los animales destinados al consumo con arreglo a las directivas europeas;

Importación

38. Pide a la Comisión que haga todo lo posible por convencer a las autoridades competentes de los países terceros de que transporten carne a la Unión Europea en lugar de caballos y otros animales vivos;
39. Pide a la Comisión que solamente otorgue permisos de importación a aquellos transportistas que puedan demostrar que el transporte de los animales ha ocurrido, desde el lugar de origen, de conformidad con las normas que rigen dentro de la Unión Europea;
40. Pide a la Comisión que se encargue de que se realicen controles estrictos de las condiciones del transporte de animales desde países terceros;
41. Pide a la Comisión que llegue a un acuerdo con las autoridades competentes de países terceros en lo que respecta a la calidad de los puntos de parada y de otros servicios, a fin de que los transportistas de países terceros puedan transportar los animales con arreglo a las directivas europeas;
42. Pide a la Comisión que, en caso de que el estado de salud de los animales al llegar a las fronteras exteriores de la Unión Europea no sea bueno, o si su estado de salud suscita dudas legítimas, dichos animales sean puestos bajo supervisión veterinaria o bien sean sacrificados inmediatamente o se les conceda un período prolongado de descanso según su estado de salud, y que todos los gastos que de ello se deriven corran a cargo del transportista;

Jueves, 2 de octubre de 1997

Derecho de reclamación

43. Pide a la Comisión que presente propuestas al Consejo a fin de conferir a los ciudadanos europeos, así como las organizaciones protectoras de animales que controlen la aplicación de los reglamentos, el derecho de iniciar procedimientos jurídicos contra aquellas personas o empresas que infligan de manera ilegal un sufrimiento a los animales;

*
* * *

44. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Estados miembros, a la Liga Internacional para la Protección de los Caballos y al Eurogrupo para el Bienestar de los Animales.

Jueves, 2 de octubre de 1997

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 2 de octubre de 1997

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Aglietta, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cafete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bébér, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Dankert, Darras, Dary, De Coene, Decourrière, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalian, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambris, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Rachinel, Lienemann, Ligabue, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Nencini, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Occhetto, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Paisley, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Rynnänen, Sainjon, Sakellariou, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Striby, Sturdy, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de octubre de 1997

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Alber A4-0278/97

Apartado 8

(+)

ARE: Castagnède, Dary, González Triviño, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Scarbonchi**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Ojala, Pettinari, Querbes, Sornosa Martínez**NI:** Amadeo, Belleré, Cellai**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bébérard, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Brémont d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Herman, Hoppensstedt, Imaz San Miguel, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Sarlis, Schierhuber, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin**PSE:** Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Donnelly Alan John, Donner, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinucci, Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Murphy, Myller, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Piecyk, Pollack, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schulz, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmerman**UPE:** Aldo, Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Donnay, Giansily, Guinebertière, Ligabue, Mezzaroma, Pasty, Podestà, Pompidou**V:** Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: Lindqvist**GUE/NGL:** Seppänen, Sjöstedt**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Pinel, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Vanhecke**PSE:** Megahy, Wibe

Jueves, 2 de octubre de 1997

UPE: Cardona, Girão Pereira, Rosado Fernandes

V: Holm, Lindholm, Schörling

(O)

ELDR: Anttila, Dybkjær, Väyrynen

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas

PPE: Jackson, Mather, Schlüter

PSE: Theorin

UPE: van Bladel

2. *Informe Alber A4-0278/97*

Enmienda 13

(+)

ELDR: Anttila, Lindqvist, Ryynänen, Virrankoski, Väyrynen

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Ojala, Querbes, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Pinel, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Linser, Lukas, Vanhecke

PSE: Wibe

V: Holm, Lindholm, McKenna

(-)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Scarbonchi

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, de Vries, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Pettinari

NI: Amadeo, Belleré, Cellai

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bébáar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Peijs, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegaña, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin

PSE: Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Bontempi, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Donnelly Alan John, Donner, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt,

Jueves, 2 de octubre de 1997

Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Murphy, Myller, Napoletano, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Piecyk, Pollack, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Sakellariou, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Wadelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baldi, van Bladel, Boniperti, Caccavale, Donnay, Giansily, Guinebertière, Ligabue, Marin, Pasty, Podestà, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær

PPE: Schlüter

PSE: Theorin

UPE: Cardona, Girão Pereira

V: Schörling

3. Informe Van Dijk A4-0266/97

Apartado 16

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Lalumière, Scarbonchi

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ephremidis

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

NI: Amadeo, Antony, Belleré, Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Linser, Lukas, Vanhecke

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Langen, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Schiedermeier, Schlüter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Aparicio Sánchez, Balfé, Barón Crespo, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fayot, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lienemann, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Metten, Miller,

Jueves, 2 de octubre de 1997

Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Roth-Behrendt, Samland, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Tongue, Van Lancker, Waddington, Waidelich, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Giansily, Guinebertière, Pasty, Podestà, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: Frischenschlager, Goerens, Thors

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose, Striby

PPE: de Brémond d'Ars, Decourrière, Oostlander, Pirker, Pomés Ruiz, Rack, Schierhuber

(O)

I-EDN: Nicholson

PPE: Bourlange

4. Informe Van Dijk A4-0266/97

Apartado 35

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Lalumiére, Scarbonchi

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Eisma, Frischenschlager, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Nordmann, Spaak, Thors

GUE/NGL: Ojala, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Antony, Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Lang Carl, Le Gallou, Linser, Lukas, Vanhecke

PPE: Alber, Burenstam Linder, Cornelissen, Donnelly Brendan, Ebner, Flemming, Fourçans, Funk, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Kellett-Bowman, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Peijs, Pex, Pirker, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Schiedermeier, Schierhuber

PSE: Aparicio Sánchez, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fayot, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gante, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Roth-Behrendt, Samland, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Tongue, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Goerens, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyränen, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Querbes, Ribeiro

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Striby

NI: Belleré

Jueves, 2 de octubre de 1997

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, de Brémont d'Ars, Camisón Asensio, Capuchو, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernandez Martín, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Langen, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Schläter, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin

UPE: Aldo, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Giansily, Guinebertière, Pasty, Podestà, Pompidou, Schaffner

(O)

ELDR: Cars, Dybkjær

PPE: Bourlanges, Ferber, Matikainen-Kallström
